BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI Buenos Aires, miércoles 21 de agosto de 1968 Número 21.502

Ministerio de Economía y Trabajo

FONDO NACIONAL PERMANENTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION.

Reglaméntanse las operaciones.

DECRETO Nº 9.602. — Bs. As., 29|12|67.

VISTO:

La Ley Nº 17.584 que crea el Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a reglamentar las operaciones de dicho Fondo;

Que asimismo resulta necesario precisar los criterios metodológicos que se emplearán para la adjudicación de los recursos del Fondo y para la contratación de los estudios técnicos cuya realización es la finalidad principal del mismo;

Que las funciones y operativa de los Agentes Financieros del Fondo, en lo que hace a la administración del mismo, y sus vinculaciones funcionales con la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo deben también reglamentarse;

Que la naturaleza misma de los estudios y análisis técnicos cuya realización se prevé financiar mediante el Fondo hace necesario definir normas y criterios administrativos y técnicos de carácter específico aplicables a los mismos y que en muchos aspectos difieren de los tradicionalmente empleados por los organismos del sector público;

Que las funciones que competen a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo como Administrador del Fondo y la operativa interna del Comité Permanente previsto en el artículo 4º de la ley que mediante el presente se reglamenta, requieren ser detalladamente previstas;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

TITULO I

EL FONDO NACIONAL PERMANENTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION

Artículo 1º — El Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión, creado mediante la Ley Nº 17.584 constituye el instrumento financiero de un programa de carácter nacional que tiene por objeto integrar en forma orgánica las tareas de planeamiento económico y social en el plano global y regional con las de ejecución de programas y proyectos, finalidad esta última que requiere la preparación de estudios y análisis técnicos y económicos que permitan la identificación, preparación, definición y evaluación de dichos proyectos y/o programas específicos.

Art. 2º — Los aportes financieros que constituyen el Fondo, se incorporarán a la cuenta especial de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7.777/62, donde constarán también las erogaciones o presupuesto de gastos correspondiente. Dichos aportes se canalizarán de la siguiente forma:

a) Los que efectúe el Gobierno Nacional con fondos propios, ya sea que lo fueran por decisión unilateral o en cumplimiento de convenios internacionales y en carácter de contrapartida a los aportes que en virtud de tales acuerdos se reciban, serán puestos a disposición de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda.

b) Los provenientes de las operaciones de crédito externo previstas en el artículo 2º inc. b) de la Ley número 17.584 serán puestos a disposición de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo por el Banco Central de la República Argentina.

c) La afectación con destino al Fondo de los recursos previstos en el artículo 2º, inc. b) de la Ley número 17.584 deberá surgir de los mismos instrumentos crediticios o bien ser declarada por el Poder Ejecutivo Nacional.

d) Los aportes contemplados en el artículo 2º, inc. c) y d) de la Ley Nº 17.584 se incorporarán al Fondo a través de sus agentes financieros, en el caso de provenir de organismos autárquicos del sector público, empresas del Estado y organismos o entidades privadas; y a través del presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, en los demás casos.

e) Los aportes previstos en el artículo 2º, inc. e) de la Ley Nº 17.584 deberán ser aceptados por el Poder Ejecutivo Nacional en el caso de constituir legados o donaciones y afectados mediante declaración expresa del mismo Poder Ejecutivo, en los casos restantes.

Art. 3º — Los recursos del Fondo, cualquiera sea su origen, serán destinados, por la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo en forma directa o por intermedio de los Agentes Financieros del Fondo, al financiamiento total o parcial de:

a) Estudios de factibilidad técnica y/o financiera y/o económica de programas o proyectos específicos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, inc. a) de la Ley Nº 17.584.

b) Estudios o análisis complementarios, incluyendo estudios de ingeniería si fueren necesarios, de proyectos o programas cuya factibilidad haya sido demostrada y/o que requieran elevar su nivel de presentación o complementar requisitos adicionales para su gestión de financiamiento. Estudios y proyectos de ingeniería que permitan la adjudicación de obras o constituyan las bases técnicas para llamados a licitaciones correspondientes a programas o proyectos ya estudiados. Análisis y estudios que resultare necesario efectuar para completar o complementar los que ya tengan efectuados los organismos y/o reparticiones del sector público nacional, provincial y/o municipal, centralizados o no y del sector privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inc. b) de la Ley Nº 17.584;

c) Estudios de prefactibilidad, sectoriales o subsectoriales, regionales o multinacionales en la parte que correspondiera a la República Argentina, especialmente aquellos que tengan por finalidad la identificación de proyectos específicos o la cuantificación de inversiones en un sector o subsector de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, inc. c) de la Ley Nº 17.584;

d) Investigaciones generales, inclusive estudios de recursos humanos y naturales, relevamientos aerofotogramétricos, estudios de comercialización y de mercado; encuestas y/o relevamientos estadísticos; y cualesquiera otros que tengan por finalidad la promoción de proyectos o programas específicos; de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inc. d) y e) de la Ley Nº 17.584.

TITULO II

De la Administración del Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión

Art. 4º — La Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo administrará el Fondo por intermedio de un Comité Permanente que estará integrado por los siguientes funcionarios:

a) El señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo;

b) El señor Subsecretario del Consejo Nacional de Desarrollo;

c) El señor Director del Area de Planeamiento de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

A dicho Comité podrán incorporarse, cuando los asuntos que el mismo trate tengan relación con las áreas de competencia respectivas, y así lo disponga el Presidente del Comité, los siguientes funcionarios:

a) Un representante del Banco Industrial de la República Argentina;

b) Un representante del Banco de la Nación Argentina;

c) Un representante del Consejo Federal de Inversiones.

Art. 5º — El señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo ejercerá la presidencia del Comité Permanente, con facultad de voto decisorio en todas las resoluciones que éste adopte las que se tomarán por simple mayoría y podrá delegar sus funciones y esta atribución en el señor Subsecretario del Consejo Nacional de Desarrollo en caso de ausencia o impedimento. La Secretaría del Comité Permanente estará a cargo de Departamento de Cooperación Técnica y Financiera de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 6º — Serán funciones y atribuciones del Comité Permanente las siguientes:

a) Ejercer, en nombre de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, la administración del Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión;

b) Fijar anualmente las directivas generales a que se ajustarán las operaciones del Fondo, y establecer planes plurianuales tentativos para dichas operaciones;

c) Aprobar, anualmente, a propuesta de la Secretaría, el presupuesto de las operaciones del Fondo;

d) Resolver, a propuesta de la Secretaría, sobre modificaciones a dicho presupuesto anual;

e) Resolver, en general sobre cualquier asunto referido a la administración del Fondo y a las relaciones del mismo con el Poder Ejecutivo Nacional y con los gobiernos provinciales sobre la base de los informes técnicos que preparará al efecto la Secretaría.

Art. 7º — Serán facultades y atribuciones del Presidente del Comité Permanente, las siguientes:

a) Presidir las reuniones del Comité Permanente;

b) Convocar a las reuniones del Comité y establecer, a propuesta de la Secretaría, el orden del día de las mismas;

c) Proponer anualmente al Poder Ejecutivo Nacional el monto de las contribuciones que le correspondiere efectuar al Gobierno Nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inc. a) de la presente reglamentación;

d) Aprobar y suscribir los contratos a que den lugar las operaciones del fondo;

e) Suscribir los documentos e informes vinculados con la utilización de los créditos previstos en el artículo 2º, inc. b) de la Ley Nº 17.584 y específicamente los relacionados con los créditos acordados por el Banco Interamericano de Desarrollo Nros. 4/CD-AR y 111/SF-AR aprobados mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.018 del 16 de febrero de 1967.

Art. 8º — Serán funciones y atribuciones de la Secretaría del Comité Permanente, las siguientes:

a) Recibir, analizar, evaluar, procesar e informar las solicitudes que presenten los diversos organismos del sector público y/o privado encaminadas a la realización de los estudios previstos en el artículo 3º de la presente reglamentación;

b) Formular y proponer al Comité Permanente el presupuesto anual de las operaciones del Fondo y sus modificaciones;

c) Preparar y mantener actualizado un registro de firmas y entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, que actúan en el campo de la consultoría técnica en cualquiera de sus ramas o especialidades;

d) Formar parte de los comités de selección que se constituyan a los efectos de la adjudicación de los estudios y/o análisis técnicos que se financiarán en todo o parte con los recursos del Fondo y supervisar las tareas de los mismos;

e) Proponer al Comité Permanente los criterios básicos, metodología y procedimientos de selección para la contratación de los estudios y/o análisis técnicos que se financiarán en todo o parte con los recursos del Fondo;

f) Preparar y mantener actualizado un inventario de programas y/o proyectos susceptibles de ser atendidos con los recursos del Fondo;

g) Tareas de divulgación y promoción encaminadas a lograr el cumplimiento de los objetivos del Fondo;

h) Preparación de informes referidos a los programas de alcance nacional en materia de estudios de preinversión y/o factibilidad y coordinación de las actividades de los diversos organismos nacionales encaminadas a dicha finalidad;

i) Preparación de informes sobre la utilización de recursos a ser presentada a los Organismos Financieros Internacionales que hayan contribuido con recursos al Fondo;

j) Cualquier otra tarea que le encomiende el Presidente o el Comité Permanente vinculada a la Administración del Fondo.

Art. 9º — La Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo tendrá la responsabilidad de establecer, por intermedio de su Dirección de Administración, un sistema contable, de registración y contralor destinado exclusivamente a las operaciones del Fondo, el cual se adecuará, entre otros a los requisitos que establezcan los convenios a que se refiere el artículo 2º, inc. b) de la Ley Nº 17.584.

Art. 10. — El Banco de la Nación Argentina y el Banco Interamericano de la República Argentina, en su carácter de Agentes Financieros del Fondo como asimismo los otros Agentes Financieros que pudieran designarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 17.584, tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

a) Formar parte del Consejo Permanente del Fondo de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la presente reglamentación;

b) Actuar como intermediarios financieros entre el Fondo y los organismos, entidades y/o empresas del sector privado y las empresas del Estado, organismos autárquicos y/o descentralizados del sector público nacional, provincial y/o municipal, en cuanto a la utilización por parte de los mismos de los recursos del Fondo;

c) Contribuir, con sus propios recursos financieros y de acuerdo con sus modalidades operativas a la realización del programa nacional previsto en el artículo 1º de la presente reglamentación.

Art. 11. — A los efectos de lo previsto en el inc. b) del artículo anterior y en razón de sus competencias funcionales respectivas, el Banco Industrial de la República Argentina atenderá las operaciones relacionadas con programas y/o proyectos del sector privado en materia industrial y el Banco de la Nación Argentina, las relativas a los restantes sectores y entidades. Las modalidades operativas que regirán las relaciones entre la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y los Agentes Financieros del Fondo serán objeto de convenios especiales.

TITULO III

De las Operaciones del Fondo

Art. 12. — La realización de los estudios y análisis técnicos previstos en el artículo 3º de la presente reglamentación se efectuará utilizando cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Mediante contratación directa de los servicios de expertos o de equipos de consultores ya sea que actúen como individuos o como firmas o entidades, cualesquiera sea la forma jurídica de estas últimas, sean o no residentes en el país;

b) Mediante concursos públicos o privados, nacionales y/o internacionales de antecedentes, títulos y metodologías, en los que participen los individuos, firmas o entidades a que se refiere el inciso anterior.

Art. 13. — La utilización del procedimiento de contratación directa previsto en el artículo anterior deberá en todos los casos ser dispuesta y fundada por el Comité Permanente, o por el Presidente del mismo mediando autorización genérica del Comité.

Art. 14. — Las contrataciones, ya sea que se efectúen en forma directa o mediante concurso y la selección de los in-

dividuos, firmas o entidades que tendrán a su cargo la realización de los estudios, se sujetarán a los siguientes criterios básicos y a la metodología que al efecto establecerá la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo mediante resolución del Comité Permanente.

a) Se tendrá fundamentalmente en cuenta la calidad del estudio y secundariamente el costo razonable del mismo;

b) Para juzgar la calidad del estudio se ponderarán los antecedentes y experiencia anterior de los individuos, firmas o entidades; el nivel técnico-profesional y composición del equipo que realizará el trabajo y la metodología que se propone emplear para su realización.

Art. 15. — Las contrataciones a que se refieren los artículos precedentes las efectuará la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo la que podrá, cuando los estudios y/o análisis hayan sido solicitados por las entidades u organismos indicados en el artículo 10, inc. b) de la presente reglamentación, autorizar a dichas entidades u organismos a efectuar tales contrataciones en consulta con la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 16. — La consulta a que se refiere el artículo anterior versará entre otros posibles, sobre los siguientes puntos:

a) Texto y alcances del contrato propuesto;

b) Antecedentes, experiencia y calificaciones técnico-profesionales de los expertos o firmas u entidades consultoras que se proponga contratar.

El Comité Permanente del Fondo podrá vetar la selección de expertos, firmas o entidades consultoras si considerase que los mismos no resultan suficientemente calificados para encarar las tareas propuestas.

Art. 17. — El Comité Permanente tendrá en cuenta, a los fines de la formulación del presupuesto anual a que se refiere el artículo 6º, inc. c) y d) de la presente reglamentación y en general para tomar decisiones sobre los estudios y/o análisis a ser encarados utilizando los recursos del Fondo, los siguientes criterios básicos de selección de estudios:

a) Que se trate de estudios referidos a programas y/o proyectos vinculados al desarrollo económico y social del país que sean consistentes y compatibles con los Planes Nacionales de Desarrollo y Seguridad y sus metas;

b) Que se trate de estudios referidos a programas y/o proyectos que tiendan a la implantación de nuevas actividades productivas, a la creación o ampliación de fuentes ocupacionales, a mejorar y elevar la productividad de actividades existentes o a la modernización e integración de empresas y actividades productivas;

c) Que se trate de estudios referidos a programas y/o proyectos que propenden directa o indirectamente al proceso de expansión de las exportaciones nacionales y/o de sustitución de importaciones;

d) Que se trate de estudios referidos a programas y/o proyectos encaminados a posibilitar una mayor y más adecuada utilización de los recursos naturales del país y de su potencial humano y tecnológico y que contribuyan al proceso de integración nacional y a la incorporación de zonas de menor desarrollo relativo a la vida económica del país;

e) Que se trate de estudios vinculados a los esfuerzos nacionales o internacionales en materia de integración regional o desarrollo de zonas fronterizas;

f) Que se trate de estudios relativos a programas y/o proyectos que cuenten con posibilidades de financiamiento por parte de organismos financieros nacionales o internacionales o que sean de interés para inversores del país o del exterior;

g) Que se trate de estudios en cuya realización puedan participar o colaborar técnicos y profesionales locales ya sea individualmente o por intermedio de consultorías técnicas locales asociadas o no a otras de origen extranjero;

h) Que se trate de estudios que el Poder Ejecutivo Nacional declare como de interés nacional.

Art. 18. — Las entidades u organismos públicos o privados que soliciten la realización de los estudios contemplados en el artículo 3º de la presente reglamentación o las entidades u organismos que resultaren beneficiarios de dichos estudios o para quienes se realizaren los mismos, deberán contribuir a su financiamiento, con fondos propios, en una proporción no inferior al diez por ciento del costo total de tales estudios. El Comité Administrador podrá resolver con carácter excepcional y fundamente la no aplicación de tal contribución en casos concretos.

Art. 19. — Las entidades u organismos públicos o privados que soliciten la realización de los estudios contemplados en el artículo 3º de la presente reglamentación o las entidades u organismos que resultaren beneficiarios de dichos estudios o para quienes se realizaren los mismos, deberán reintegrar al Fondo, directamente, o bien a través de los agentes financieros del mismo, la totalidad de los recursos que el Fondo haya desembolsado para la realización de los estudios en los plazos y condiciones que se establezcan en el momento de la autorización de los desembolsos. Tal reintegro deberá efectuarse manteniendo el valor de la moneda en que se efectuaren los desembolsos y será obligatorio aun en los casos en que los estudios y/o análisis técnicos que se efectúen demuestren la no conveniencia de determinado proyecto o programa y ya sea que como resultado de los mismos resulte o no posible obtener el financiamiento de las obras o proyectos a que se refieren dichos estudios.

Art. 20. — En los casos en que como consecuencia de los estudios o análisis técnicos financiados con recursos del Fondo, resultare posible la obtención de financiamiento interno y/o externo para proyectos o programas determinados, el reintegro a que se refiere el artículo precedente deberá efectuarse, sin perjuicio de los plazos y condiciones que hubieren sido oportunamente establecidos, en su totalidad en forma simultánea a la recepción por parte de la entidad u organismo beneficiario del primer desembolso de dicho financiamiento interno y/o externo.

Art. 21. — El Comité Permanente podrá resolver, con carácter excepcional y fundadamente, basándose en las condiciones o naturaleza especial de los estudios a encararse, la no recuperabilidad del financiamiento que el Fondo ponga a disposición para los mismos. Tal facultad deberá ejercerla al tiempo de autorizar la realización del o los estudios de que se trate.

TITULO IV

Disposiciones Varias y Transitorias

Art. 22. — La División de Estudios de Preinversión del Departamento de Cooperación Técnica y Financiera de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, tendrá a su cargo las funciones y atribuciones previstas en el artículo 8º de la presente reglamentación y especialmente las derivadas de la utilización de los créditos 4 CD-AR y 111/SF-AR otorgados al Gobierno Argentino por el Banco Interamericano de Desarrollo, que fueran aprobados mediante Decreto Nº 1.018 del 16 de febrero de 1967.

Art. 23. — Aféctanse al Fondo Permanente para Estudios de Preinversión, creado por la Ley Nº 17.584 los fondos provenientes de los contratos de préstamo 4 CD-AR y 111/SF-AR suscriptos por el Gobierno Argentino con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 24. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial cumplido, archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDADES NACIONALES

Establecimientos educacionales que son transferidos a la Secretaría de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 4.652. — Bs. As., 9/8/68.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley número 17.178; y

CONSIDERANDO:

Que las universidades nacionales han producido los informes pertinentes con relación a los establecimientos educacionales a que dicha ley se refiere;

Que el Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales ha elevado dichos informes a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y comunicado a su vez que el citado organismo ha aprobado las pautas sobre las que han sido elaborados;

Que la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 17.178 y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Rectores, ha propuesto la nómina de los establecimientos por transferir;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase que, a los efectos de la Ley 17.178, sean transferidos a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación únicamente los establecimientos que a continuación se enumeran:

a) Escuela Técnica de Vespucio (Salta), actualmente dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán;

b) Escuela de Comercio Nocturna, actualmente dependiente de la Universidad Nacional del Sur;

c) Curso de Capacitación, dependiente de la Facultad de Ingeniería Química de Santa Fe (Universidad Nacional del Litoral);

d) Universidad Popular de Rosario, dependiente del Departamento de Extensión Universitaria - Sección Rosario de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2º — La transferencia dispuesta incluye el personal, los bienes muebles, inmuebles, útiles, antecedentes y los créditos de presupuesto y del plan de trabajos públicos, afectados al funcionamiento de los establecimientos educativos transferidos.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para que con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento de los artículos 1º y 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado

DECRETO Nº 4.596. — Bs. As., 7/8/68.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alvaro Carlos Alsogaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Energía y Minería

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Representantes de las provincias de Santiago del Estero y Catamarca.

DECRETO Nº 4.627 — Bs. As., 9/8/68.

VISTO el expediente SEEM Nº 925.013/68 y atento lo establecido por la Ley 15.336 en su artículo 25º, inciso d), que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido de los Gobiernos de las Provincias de Santiago del Estero y Catamarca las propuestas para las designaciones de los nuevos representantes titulares, para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Que la propuesta formulada por la Provincia de Santiago del Estero es motivada en razón de que actualmente se encuentra vacante dicha representación, dado que por Decreto Nº 6.902/67 del Poder Ejecutivo Nacional, le fuera aceptada la renuncia a su representante anterior;

Que la Provincia de Catamarca solicita el reemplazo del representante actualmente designado en tal carácter, por lo que corresponde dejar sin efecto su nombramiento;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la representación de la Provincia de Catamarca ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, ejercida por el ingeniero don Ramón Oscar Alberto Juárez (Clase 1927, M. I. 5.840.431, D. M. 31), que fuera designado como representante titular de dicha provincia por Decreto Nº 2.044/66, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en representación de las provincias que en cada caso se indican, a los señores:

Provincia de Santiago del Estero: Titular: Ingeniero don Eduardo Cruz Villegas Beltrán (Clase 1920, M. I. 3.797.546, D. M. 61).

Provincia de Catamarca: Titular Ingeniero D. Jorge Manuel Giménez (Clase 1929, M. I. 6.202.484, D. M. 36).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Luis M. Gotelli. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

ESTATUTO DEL DOCENTE

Es agregado un texto al Decreto número 8.188/59, como reglamentación del artículo 117.

DECRETO Nº 4.743. — Bs. As., 12/8/68.

VISTO: El Expediente Nº 86.814/64 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual se propone reglamentar los incisos d) y e) del artículo 117 del Estatuto del Docente aprobado por la Ley 14.473; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Capítulo XXIX —De los índices de remuneraciones—, se encuentran incluidos los antedichos incisos relacionados con las bonificaciones que deben percibir por prolongación de jornada los rectores o directores de establecimientos educacionales a cargo de dos o tres turnos resultando dudosa su aplicación por carecerse de la reglamentación pertinente;

Que se hace necesario señalar que la función del rector o director de establecimientos educacionales es de carácter indivisible y no susceptibles de parcelamiento, sea que el establecimiento cuente con uno o más turnos de estudios;

Que en todos los supuestos el rector o director es el mismo, siendo conveniente destacar que un establecimiento con más de un turno engendra mayores responsabilidades docentes y administrativas, por lo que es a esa mayor responsabilidad a lo que el Estatuto del Docente ha querido bonificar;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agréguese al Decreto número 8.188/59, como reglamentación del Artículo 117 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) el siguiente texto: "Corresponde liquidar las bonificaciones previstas para los rectores o directores a cargo de dos o tres turnos por la sola circunstancia de contarlos el establecimiento respectivo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Complementanse las normas reglamentarias de la ley 17.343, sobre régimen de compensación y asistencia para el personal que sea declarado prescindible.

DECRETO Nº 4.673 — Bs. As., 9/8/68.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de provincia han establecido regímenes de prescindibilidad del personal administrativo de acuerdo con lo previsto por el artículo 7º de la ley 17.343, en cuya virtud procede complementar las normas reglamentarias de la misma.

Que existen casos de personal sometido a causa administrativa o judicial que podría ser declarado prescindible, y corresponde, por tanto, prever un procedimiento especial con el fin de lograr en tales supuestos una solución que concilie los intereses del Estado y de dicho personal.

Que sin perjuicio de la fiscalización que incumbe a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación según lo dispuesto por el artículo 11 del decreto 4920/67, conviene adoptar disposiciones tendientes a prevenir el eventual incumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la ley 17.343 respecto de la incompatibilidad a que se refiere dicha norma.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La incompatibilidad establecida por el artículo 6º de la ley 17.343, será también de aplicación en los casos de percepción de compensaciones acordadas por las provincias o las municipalidades que hubieren implantado regímenes análogos al de dicha ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la misma.

Art. 2º — El personal comprendido en el artículo 1º de la ley 17.343 que, estando sometido a proceso penal o sumario administrativo, o a ambas causas a la vez, sea declarado prescindible, sólo podrá hacer efectivas la compensación a que aluden los artículos 3º y 4º del decreto 4920/67 y las facilidades crediticias a que se refiere el artículo 10º del mismo, una vez recaída resolución definitiva en las respectivas actuaciones.

Implicarán la pérdida del derecho a los beneficios de la Ley 17.343: a) la condena en el proceso penal, por delitos o infracciones que resultaren incompati-

bles con la condición de agentes del Estado, a juicio de la competente autoridad administrativa; b) la resolución definitiva que se dictare en el sumario administrativo y según la cual las infracciones imputables al agente declarado prescindible configuran causales de cesantía o exoneración.

Art. 3º — Contra las resoluciones administrativas a que se refiere el artículo anterior, podrán interponerse los recursos administrativos o judiciales previstos en las normas vigentes para los casos de cesantía o exoneración. En el supuesto de que la medida sea revocada, la decisión sólo dará derecho a los beneficios de la ley 17.343 que correspondían al interesado al momento de declararse su prescindibilidad, sin otra compensación.

Art. 4º — Los sumarios administrativos en que se hallare comprendido el personal declarado prescindible, deberán sustanciarse dentro de la mayor brevedad y con la máxima diligencia.

Si las respectivas actuaciones sumariales no fueran resueltas dentro de los 120 días corridos a partir de la fecha de la declaración de prescindibilidad, el interesado tendrá derecho a percibir los beneficios a que se refiere el artículo 2º, cualquiera fuera la decisión que recayera con posterioridad en el sumario. Esta disposición no regirá cuando la resolución dictada en el sumario fuera recurrida por vía administrativa o judicial.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, la competente autoridad administrativa, atendiendo a las circunstancias del caso y a la gravedad de la infracción que motiva la sustanciación del sumario, podrá prorrogar el mencionado plazo de 120 días, a propuesta del instructor sumariante y previo dictamen favorable del respectivo servicio jurídico, por el término necesario para concluir las actuaciones.

Art. 5º — A partir de la fecha del presente decreto, deberá exigirse a todo interesado en ingresar a la Administración Nacional una declaración jurada en la que manifieste no encontrarse comprendido en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 6º de la ley 17.343 y el artículo 1º del presente decreto. Mientras no se hubiere cumplido el requisito, no podrá darse posesión del cargo al agente designado o contratado.

Art. 6º — Las inexactitudes u omisiones en las declaraciones juradas a que se refiere el artículo anterior, configurarán falta grave que será sancionada con exoneración o, en su caso, con la cancelación del nombramiento o la anulación del contrato.

Art. 7º El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

CONFERENCIA ENERGETICA MUNDIAL

Delegación argentina al VII Congreso.

DECRETO Nº 4.614 — Bs. As., 9/8/68.

VISTO el expediente Nº 526.010/68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el cual el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, por intermedio de su Embajada, invita a nuestro país a asistir al VII Congreso de la Conferencia Energética Mundial, que tendrá lugar en la ciudad de Moscú del 20 al 24 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se tratarán temas vinculados con los recursos energéticos mundiales y su utilización en bien de la humanidad, por lo cual es de indudable interés asistir para participar del análisis de problemas energéticos generales;

Que constituye otra factor de señalada trascendencia el hecho de que concurrirán delegados oficiales y expertos de otros países, a fin de considerar cuestiones relacionadas con los más diversos aspectos técnicos, económicos y sociales, inherentes al estudio y a la explotación de las fuentes energéticas;

Qu el Comité Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía ha invitado, por su parte, a las empresas estatales Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Agua y Energía Eléctrica y Gas del Estado, dependientes de esa Secretaría de Estado, a participar de dicha reunión, fundamentándose en la importancia cada día mayor que van adquiriendo dichos Congresos, el interés de los temas que serán considerados y, en particular, la propia relevancia de nuestro país dentro del sector energético mundial y latinoamericano;

Que tales circunstancias señalan la conveniencia de destacar una delegación, integrada por técnicos especializados representantes de los citados organismos, sobre todo teniendo en cuenta que la República Argentina ha presentado tres trabajos para su tratamiento en el curso de las sesiones;

Que, además, en la programación se incluyen visitas a las más importantes obras energéticas del país sede del Congreso, siendo conveniente facilitar a funcionarios técnicos argentinos el acceso a esas fuentes de información y, a la vez, para que tomen contacto directo con colegas extranjeros a fin de intercambiar conocimiento que, sin duda, luego repercutirán favorablemente en las actividades específicas que desarrolla la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por intermedio de las empresas estatales y direcciones técnicas de su jurisdicción;

Que, por otra parte, resultará conveniente aprovechar el viaje de regreso de Moscú de la Delegación Argentina para que el señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, miembro de la misma, se traslade a España a fin de tomar contacto con la empresa Edes-Auxini de ese país. que tiene a su cargo los estudios sobre el desarrollo eléctrico de la región de Cuyo, y los fabricantes de equipos eléctricos destinados al sistema de obras "El Nihuil". Similar conveniencia existe en que el miembro representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se traslade a las Repúblicas de Francia y/o Italia y/o Federal Alemana, para visitar redes de transporte de aerocombustibles en aeropuertos, tanto civiles como militares, con relación al contrato para el abastecimiento de aerocombustibles destinados a las bases aéreas, celebrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, instalaciones que dicha empresa deberá construir en plazo perentorio, a cuyo efecto existe interés en conocer sistemas modernos que se encuentren en funcionamiento;

Que fuera de los viáticos que corresponde fijar conforme lo establecido por el Decreto Nº 3.029/66, se ha previsto asignar al señor Presidente de la Delegación Argentina y a los demás miembros de la misión una suma diaria necesaria pra atender los gastos de inscripción al Congreso y las visitas técnicas programadas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, por intermedio de su Embajada, para que una Delegación del Gobierno Argentino concurra al VII Congreso de la Conferencia Energética Mundial, a realizarse en la ciudad de Moscú del 20 al 24 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Desígnase Delegado Oficial y Presidente de la Delegación Argentina ante el Congreso mencionado en el artículo precedente, al señor Subsecretario de Estado de Energía Eléctrica de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, ingeniero don Carlos Benjamín José César Robertson Lavalle (Clase 1927, M. I. 4.226.955, D. M. 2), y miembros de la Delegación Argentina al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, ingeniero don Jorge Alberto Pegoraro (Clase 1915, M. I. 0.560.369, D. M. 4), al señor Jefe del Grupo de Planeamiento de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, ingeniero don Isaac Carlos Argentino Altmann (Clase 1915, M. I. 261.687, D. M. 2), al señor ingeniero don Norberto Carlos Buoco (Clase 1919, M. I. 3.675.160, D. M. 33), por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y al ingeniero don Pablo Domingo Ricagni (Clase 1919, M. I. 0.411.488, D. M. 1º), por Gas del Estado.

Art. 3º — Fíjase en dieciocho (18) días, aproximadamente, el período de duración de la misión que se encomienda por el artículo 2º del presente decreto, al señor Subsecretario de Estado de Energía Eléctrica y al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, y en veinticuatro (24) días aproximadamente, el período de duración de la misión correspondiente a los demás delegados de la Delegación Argentina.

Art. 4º — Autorízase al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica a ampliar su viaje de regreso, a efectos de trasladarse durante cinco (5) días a España para tomar contacto con la Empresa Edes Auxini de este país y los fabricantes de equipos eléctricos destinados al sistema de obras "El Nihuil".

Art. 5º — Autorízase al señor ingeniero don Norberto Carlos Bucco a ampliar su viaje de regreso, a efectos de trasladarse durante cuatro (4) días a las Repúblicas de Francia y/o Italia y/o Federal Alemana para visitar redes de transporte de aero-combustibles en aeropuertos, tanto civiles como militares, con relación a la firma del contrato de abastecimiento de aero-combustibles destinados a las bases aéreas, celebrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6º — Asígnase al señor Subsecretario de Estado de Energía Eléctrica y a cada uno de los miembros integrantes de la Delegación Argentina, la suma de Quince Dólares Estadounidenses (u$s. 15) diarios para atender los gastos que demande la inscripción al Congreso y las visitas técnicas programadas, con cargo de rendir cuentas.

Art. 7º — Asígnase, conforme lo establecido por el Decreto Nº 3.029/66, un viático de Veintiocho Dólares Estadounidenses (u$s. 28.—) diarios al señor Subsecretario de Estado de Energía Eléctrica y al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, y un viático de Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s. 26.—) diarios a cada uno de los demás miembros de la Delegación Argentina, por el término previsto para las respectivas comisiones que se asignan por el presente decreto.

Art. 8º — Apruébanse las órdenes de pasaje que corresponde extender a los funcionarios designados en los artículos 2º, 4º y 5º, exceptuándoseles del Decreto Nº 15.896/49.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las siguientes partidas del Presupuesto para el ejercicio de 1968, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería: 2 — 1 — 34 — 366 — 575 — 12 — 1210 — 14 (Pasajes) y 2 — 1 — 34 — 366 — 575 — 12 — 1210 — 15 (Viáticos y Movilidad), de Agua y Energía Eléctrica: II — a) — I — 2 — b) — 5 — 2 (Viáticos, Movilidad y Traslados) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Rubro Principal 1 — Inciso 2 Partida Principal 4, y de Gas del Estado: con cargo al Rubro II — 1 — 2 — b) Gastos de Explotación y Administración del Presupuesto vigente para esa empresa.

Art. 10. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse los pasaportes de práctica y al mismo tiempo arbítrense las medidas tendientes a facilitar el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|8|68 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

Secretaría de Energía y Minería

COMISION DE INTEGRACION ELECTRICA REGIONAL

Contribución de nuestro país en concepto de adhesión.

DECRETO Nº 4.785. — Bs. As., 12|8|68.

VISTO el Expediente número 515.170|66 Cde. 2, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del año 1964 se realizó en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el Primer Congreso de Integración Eléctrica Regional con el fin de tratar todo lo relativo a una adecuada política de integración regional en materia de energía eléctrica;

Que de resultas de dicho Congreso de creó una comisión permanente denominada Comisión de Integración Eléctrica Regional (C.I.E.R.), con el objeto de promover y favorecer la integración eléctrica de la región, la que se integra por Comités Nacionales organizados en cada país;

Que la República Argentina adhirió a la citada Comisión, ejerciendo su representación el Comité Nacional creado al efecto;

Que atento la necesidad de dotar de recursos necesarios para el funcionamiento del organismo de que se trata y atento los compromisos contraídos en la Tercera Reunión del Comité Central realizada en Asunción (República del Paraguay) corresponde a la Nación Argentina abonar la adhesión correspondiente al año 1968, la que ha sido fijada en dieciséis mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 16.200);

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contribución de la República Argentina a la Comisión de Integración Eléctrica Regional (C.I.E.R.) con sede en la República Oriental del Uruguay, en concepto de cuota de adhesión correspondiente al año 1968 por la suma de dieciséis mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 16.200).

Art. 2º — El importe equivalente en pesos moneda nacional de la adhesión que se aprueba por el artículo 1º, se imputará a la partida 0 — 6 — 3 — 34 — 2 — 066 — 821 — 31 del Presupuesto de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles correspondiente al ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Ratificación de resoluciones.

DECRETO Nº 4.131 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO las designaciones dispuestas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 10.093|67, y conforme lo determinado por la ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones Nros. 1, 2 y 4|68, dictadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, cuyas copias obran a fs. 1|4, 1|2 y 1, de los expedientes agregados números 88.804, 88.908 y 89.636|68, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Retiro.

DECRETO Nº 4.132 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO el expediente 16.465|1968 y el decreto Nº 1624|1968 (fs. 19) por el que se dispuso el retiro obligatorio sin derecho a haber de distinto personal de la Policía Federal, y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, dispuesto por decreto número 1624 del 25 de marzo de 1968, de los siguientes agentes de la Policía Federal: (15.286) José Gregorio Herrera (Clase 1943; D. M. 53; M. Nº 6.963.355); (1203) Humberto Benito Fantoni (Clase 1940; D. M. 21; M. Nº 5.250.218) y (1187) Clemente Eliseo Pacheco Cazón (Clase 1942; D. M. 15; M. Nº 7.725.167), dados de baja con fechas 21, 13 y 7 de febrero de 1968, respectivamente.

Art. 2º — Establécese que el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber dispuesto por decreto 1624|68 a favor de Santos Salvador Vacurca (Clase 1939; D. M. 15; M. Nº 4.085.286) como agente (11.872) de la Policía Federal, debe ser considerado en la jerarquía de cabo (11.872).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Transporte

INMUEBLES

DECRETO Nº 4.138 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO el expediente Nº 470-M-66 A. G. P. del registro de la Administración General de Puertos, relativo al traspaso de dos manzanas de tierra ubicadas en jurisdicción del Puerto La Plata a favor del Comando en Jefe de la Armada; y

CONSIDERANDO:

Que las manzanas de tierra solicitadas forman parte adyacente al Puerto La Plata y que carecen de aplicación inmediata, no siendo por otra parte necesarias para las actividades propias de la Administración General de Puertos, Empresa del Estado;

Que en virtud de que las tierras que se tratan serán afectadas con finalidades de bien público, corresponde acceder a la transferencia solicitada estando la misma encuadrada dentro de lo que establece el Artículo "Nuevo" de la Ley número 15.022,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérense con cargo al Comando en Jefe de la Armada libres de mejoras, desocupados y al contado, los terrenos detallados en la siguiente forma: Manzana 8 i delimitada por Calle Nº 58 con un frente de 94 mts., Calle Nº 126 con 130,77 mts. camino pavimentado a Berisso, de 96.04 mts. y Calle Nº 127 con 111.09 mts., totalizando una superficie de 11.367,42 mts.2, Manzana 8 g delimitada por Calle Nº 58 con frente de 83,07 mts., Calle Nº 128 con 84,71 mts., camino pavimentado a Berisso con 90,30 mts. y Calle pavimentada Nº 129 con 49.21 mts., totalizando una superficie de 6.004,70 mts.2 y que de acuerdo con la tasación especial número 2006 del Tribunal de Tasaciones (Ley Nº 13.264) se adjudica en la suma de Ocho millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 8.600.000.—).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda y el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL

Disponibilidad.

DECRETO Nº 4.143 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO el expediente Nº 60.494|68 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Justicia, solicita se declaren en disponibilidad, conforme a lo establecido por el artículo 55º, inciso b) de la Ley número 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal) al Prefecto (Personal Superior Escalafón Profesional, Subescalafón "Sanidad") doctor Juan José Regazzoni y al Adjutor Principal (Personal Superior Escalafón Administrativo) D. Ceferino Silvestre Rodríguez,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º, inciso b) de la Ley Nº 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal) al Prefecto (Personal Superior - Escalafón Profesional, Subescalafón "Sanidad") Doctor Juan José Regazzoni (Cl. 1915, D. M. 18, Mt. 1.026.306, C. I. 1.801.666 Pol. Federal, Cred. 5824) a partir del día 1º de junio de 1968 y al Adjutor Principal (Personal Superior, Escalafón Administrativo) D. Ceferino Silvestre Rodríguez (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mt. 4.461.139, C. I. 2.690.002, Pol. Federal, Cred. 4587) a partir del día 1º de julio de 1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Encargado.

DECRETO Nº 4.142 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Santo Tomé (Corrientes) al escribano Cesáreo Fernando Ortiz Pereyra (L. E. Nº 5.676.079) en reemplazo del escribano Gilberto Romeo Clemente Monje, quien cesa en esas funciones.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Cultura y Educación

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 4.145 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente Nº 115.812|67 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en las que el Licenciado Gerardo Eugenio Bossi solicita se le otorgue un año de licencia con goce de sueldo a partir del 1º de noviembre de 1967; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Bossi, contratado como Investigador por la Fundación "Miguel Lillo" hasta el 31 de octubre de 1958, ha sido beneficiado con una beca de perfeccionamiento concedida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el Georgia Institute of Technology, Earth Sciences, School of Ceramic Engineering, Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, para realizar estudios sobre "Constitución mineralógica de las arcillas triásicas de la Cuenca de Ischigualasto-Ischichuca" (Provincia de la Rioja), tanto desde el punto de vista mineralógico como geoquímico;

Que dichos estudios han sido considerados por el citado Consejo como de interés nacional y la Fundación "Miguel Lillo" estima que el perfeccionamiento del Licenciado Bossi en las técnicas de análisis y espectrometría por Rayos X son de sumo interés para su posterior aplicación en dicha Institución;

Que el envío de profesionales con vocación y aptitudes para los trabajos de investigación a los centros científicos del extranjero constituye un aspecto esencial para la promoción del desarrollo científico y técnico nacional;

Que por las razones expuestas el presente caso debe ser considerado en forma especial, si se tiene en cuenta que las reglamentaciones vigentes sobre licencias al personal contratado no contemplan las motivadas por la adjudicación de becas de estudios;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de sueldo — como caso de excepción— a partir del 1º de noviembre de 1967 y por el término de un año, al Licenciado Gerardo Eugenio Bossi (L. E. 7.075.550) en las funciones de Investigador que, como personal contratado, desempeña en la Fundación "Miguel Lillo", a fin de que pueda hacer uso de la beca que le fue otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para realizar estudios sobre "Constitución mineralógica de las arcillas triásicas de la Cuenca de Ischigualasto-Ischichuca" (Provincia de La Rioja), en el Georgia Institute of Technology de Georgia, Estados Unidos de América.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Legítimo Abono.

DECRETO Nº 4.144 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO:

El expediente Nº 5461|61 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Francisco Santiago Fernández, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 12 de setiembre de 1960 y el 10 de abril de 1961; y

CONSIDERANDO:

Que existió designación emanada de la Dirección del establecimiento y, según la certificación agregada a fs. 2 y 4 ha existido real prestación de servicios, resultando por ello procedente el reconocimiento y pago de éstos.

Que no está debidamente aclarada la forma en que se efectuó la designación del causante y si en la emergencia se cumplieron los recaudos establecidos en las disposiciones legales vigentes

Por ello; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el señor Francisco Santiago Fernández (L. E. Nº 4.146.842), por su desempeño en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Martín (Pcia. de Bs. As.), durante el período comprendido entre el 12 de setiembre de 1960 al 10 de abril de 1961.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación Técnica dispondrá la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de aclarar la forma en que se efectuó la designación del causante y responsabilidades en que se pudiere haber incurrido por dicho acto administrativo y su tramitación ulterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.188. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 448.989|67, del registro de la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente de la mencionada repartición, don Lorenzo Di Santto; y

CONSIDERANDO:

Que previo el análisis de rigor procede dejar debidamente establecido que, si bien el escrito presentado por el causante, con fecha 24 de mayo de 1967 (fs. 1|4 vta. del Expediente Nº 441.011|67, agregado como folio 5), no se ajusta totalmente a las exigencias formales previstas por el Decreto Nº 7.520|44, el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación al tomar intervención en autos, manifiesta que no existe inconveniente en aceptar la aludida presentación como recurso jerárquico, toda vez que "los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo con la letra de los escritos que los expresan sino conforme con la intención del recurrente, y que las deficiencias formales no son obstáculo para su admisión cuando el interesado ha demostrado en todo momento su intención de agotar la vía administrativa";

Que en cuanto al fondo del caso planteado en estos obrados, cabe poner de relieve que la Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, mediante Resolución Nº 3.040 del 21 de abril de 1967 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 16.918, declaró cesante al señor Di Santto, fundamentando dicha medida disciplinaria, en las probanzas reunidas en el sumario administrativo que tramitó bajo Expediente Nº 471.135|62, agregado (fs. 58 vta. del expediente referido);

Que al expedirse sobre este aspecto, el señor Subprocurador del Tesoro estima que la suspensión de la vigencia del artículo 11 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57 y demás disposiciones concordantes, referidas a la estabilidad, establecida por las Leyes números 16.946, 16.918 y 17.006, implicaba la suspensión de los procedimientos reglados por los regímenes estatutarios y escalafonarios vigentes para dar por terminadas, por razones de idoneidad o por motivos disciplinarios, las funciones de los agentes;

Que en ese orden de ideas, el citado funcionario considera, en consecuencia, que la decisión adoptada por la Intervención de la Dirección Nacional de Aduanas, respecto del ex empleado Di Santto, no resulta pasible de objeción alguna, ya que en la fecha en que se dictó la misma, se podía, por razones disciplinarias, disponer la separación de agentes;

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que el señor Di Santto no aporta nuevos ni mejores elementos de juicio que enerven los cargos que se le formularon en el recordado sumario administrativo, en mérito a que el causante oportunamente ha ejercido plenamente su derecho de defensa, no pudiendo desvirtuar tampoco

en esa ocasión las probanzas reunidas en su contra (fs. 49) en virtud de que el dictado de la Resolución Nº 3.040|67 de la Dirección Nacional de Aduanas, no existen errores de hecho ni vicios de nulidad que la invaliden y de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, procede desestimar el recurso jerárquico interpuesto y estar a lo dispuesto por la repartición premencionada en la Resolución Nº 3.040|67 en lo que respecta al ex empleado Lorenzo Di Santto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Lorenzo Di Santto (Cl. 1910, D. M. 13, M. 631.691, C. I. 251.955, Pol. Bs. As.), contra la cesantía que se le impusiera mediante Resolución Nº 3.040, dictada por el Interventor en dicha repartición, el 21 de abril de 1967.

Art. 2º — Estése a lo dispuesto en la Resolución Nº 3.040|67 de la Dirección Nacional de Aduanas, en lo que respecta al mencionado en el artículo que antecede.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Recurso jerárquico

DECRETO Nº 4.184 — Bs. As., 19|7|68

VISTO:

El Expediente Nº 97.180|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual el señor Germán Eloy Alvarez, en su carácter de representante legal del Instituto Adscripto "Domingo Faustino Sarmiento" (CH-118), de la ciudad de Córdoba, interpone recurso jerárquico contra la resolución del Consejo Gremial de Enseñanza Privada de fecha 15 de septiembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha resolución se dan por probadas sucesivas presentaciones de solicitud de licencia por beca encuadrada en el último párrafo del inciso 1) del artículo 6º de la Ley Nº 14.473, de la Profesora Nélida del Valle Lucchinelli Amuchástegui, debiéndose notificar al Instituto Adscripto, que habiendo dejado cesante a la citada educadora sin usar el procedimiento fijado por el artículo 13 de la Ley Nº 13.047, está obligado a abonarle la indemnización prevista por el artículo 14 del citado cuerpo legal;

Que el recurso jerárquico fue interpuesto en tiempo y forma, conforme lo determina el artículo 22 de la aludida ley, por lo que corresponde su examen y consideración;

Que la competencia atribuida por la Ley 13.047 al Consejo Gremial de Enseñanza Privada no consiste en decidir conflictos de derecho, sino en la de ajustar los intereses entre las partes en cuestión que carecen de la reglamentación legal, ya que es un tribunal arbitral en sentido más amplio que el estricto del derecho común, no correspondiéndole intervenir en conflictos individuales de derecho;

Que resulta incuestionable que en el caso de autos nos encontramos frente a un típico conflicto individual de derecho, que marca la incompetencia del Consejo Gremial de Enseñanza Privada para intervenir en su dilucidación;

Que la resolución recurrida se presenta como no arreglada a derecho, desde que se efectúa una intimación que escapa de su esfera de competencia y en materia ajena a sus atribuciones;

Que por otra parte, se deben dejar a salvo los derechos de la profesora Nélida del Valle Lucchinelli Amuchástegui para reclamar judicialmente el cobro de las sumas a que se considere acreedora, sin perjuicio de que el Consejo Gremial de Enseñanza Privada proceda a instruir el sumario previsto por el artículo 34 de la Ley Nº 13.047;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 70|71 y conforme con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Germán Eloy Alvarez, en su carácter de representante legal del Instituto Adscripto "Domingo Faustino Sarmiento" (CH-118) de la ciudad de Córdoba, contra la resolución del Consejo Gremial de Enseñanza Privada de fecha 15 de septiembre de 1966, dejando a salvo los derechos de la señorita Nélida del Valle Lucchinelli Amuchástegui para reclamar judicialmente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Vivienda
BECA

DECRETO Nº 4.254. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente SEV Nº 738|68, por el que el agente del Banco Hipotecario Nacional, arquitecto Jorge Ricardo Berti, gestiona se le acuerde licencia con percepción de haberes con motivo de la beca que le otorgara la Escuela Interamericana de Administración Pública de la Fundación Getulio Vargas de Brasil, para participar en el Curso de Administración de Proyectos que, con la contribución del Banco Interamericano de Desarrollo se realizará a partir del 26 de julio del año en curso, con una duración de tres meses, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en las prescripciones del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, cuyas condiciones generales satisface el nombrado agente;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, al tomar la intervención que le compete, ha calificado de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, realizará el profesional mencionado durante el desarrollo del Curso;

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédense tres (3) meses de licencia con percepción de haberes, de acuerdo con el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, a partir del 24 de julio del corriente año, al agente del Banco Hipotecario Nacional, arquitecto Jorge Ricardo Berti, para participar como becario en el Curso de Administración de Proyectos que realizará en Brasil la Escuela Interamericana de Administración Pública de la Fundación Getulio Vargas.

Art. 2º — La utilización de la licencia concedida por el artículo precedente, lleva implícito el compromiso del beneficiario de mantener su vinculación con la Administración Pública Nacional por el término mínimo de tres (3) años a partir de su reintegro y a presentar, dentro de los treinta (30) días subsiguientes, un amplio y detallado informe sobre el desarrollo del curso y resultados obtenidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfhredo M. Cousido

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

SERVICIO ECONOMICO EXTERIOR. — **Ubicación presupuestaria del personal.**

DECRETO Nº 4.270. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO los Decretos Nros. 741/67 y 9.589/67 y la Ley 17.579 y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas disposiciones legales se reglamenta la situación de revista y las tareas que cumple el personal del Servicio Económico Exterior que depende de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y se incorporan los créditos y cargos necesarios a fin de posibilitar la aplicación del régimen estatuído;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, al tomar conocimiento del Decreto Nº 741/67, ha expresado que el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo quedaba supeditado a la oportunidad en que se efectúen las previsiones crediticias pertinentes y se adecuen las denominaciones jerárquico-funcionales emergentes de dicho acto;

Que habiéndose previsto los créditos y cargos, corresponde disponer la ubicación del personal afectado al Servicio Económico Exterior, en los cargos presupuestarios habilitados al efecto;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ubícase dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, de acuerdo al detalle que en cada caso se indica, al personal del Servicio Económico Exterior comprendido en el régimen aprobado por Decreto Nº 11.806/62, que figura en las planillas anexas, las que al efecto forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO PRIMERO

UBICACION PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL DEL SERVICIO ECONOMICO EXTERIOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR
(Decretos Nros. 741/67, 9.589/67 y Ley Nº 17.579)

Ministro Consejero Económico y Comercial de Primera Clase

Argento, Alberto Oscar (C. 1916, M. 385.110, D. M. 3); Lerena Fernando Gilberto (C. 1919, M. 411.785, D. M. 1); Martínez, Gabriel Osvaldo (C. 1927, M. 4.035.676, D. M. Bs. As.); Vailati, Carlos Santiago (C. 1916, M. 261.313, D. M. 20); Vartalitis, Leonardo Alberto (C. 1917, M. 433.658, D. M. 4).

Ministro Consejero Económico y Comercial de Segunda Clase

Bárbagelata, Rodolfo Enrique (Clase 1910, M. 243.584, D. M. 2); Bradley, Eduardo (C. 1913, M. 256.270, D. M. 1); Girelli, Alfredo José (C. 1917, M. 388.601, D. M. 3); Martínez, Manuel Angel (C. 1913, M. 551.891, D. M. Bs. As.); Pallares Jorda, Eugenio Cayetano (C. 1911, M. 2.368.085, D. M. 36); Signanini, Alberto Alfredo Roberto (C. 1912, Matrícula 368.312, D. M. 3).

Consejero Económico y Comercial de Primera Clase

Bernardo, Héctor (C. 1912, Matrícula 248.115, D. M. 2); Burlando, Juan Antonio Vito (C. 1925, M. 4.324.929, D. M. Bs. As.); Covello, Gerardo Francisco (C. 1923, M. 4.212.136, D. M. 3); Dardalla, Juan Carlos (C. 1913, M. 1.488.128, D. M. 68); Dejean del Castillo, Raúl Enrique (C. 1917, M. 434.398, D. M. 4), Garretto, Humberto (C. 1921, Matrícula 1.731.264, D. M. 2); Guevara, Juan Manuel (C. 1912, M. 3.314.888, D. M. 51); Livingston, Jorge Arturo (C. 1911, M. 246.023, D. M. 2); Martino, Arnaldo Domingo (C. 1920, M. 1.143.075, D. M. 19); Martese, Juan Bautista (C. 1909, M. 290.053, D.M. 3); Melero José, (C. 1924, M. 4.004.836, D. M. 1); Potente, Rodolfo Roberto (C. 1914, M. 337.590, D. M. 3); Roca, Francisco Félix (C. 1906, M. 493.815, D. M. 4); Seeger, Alberto Emilio (C. 1914, M. 132.344, D. M. 1); Tiscornia, Miguel Juan (C. 1912, Matrícula 117.489, D. M. 1).

Consejero Económico y Comercial de Segunda Clase

Arias, Ramiro Pedro (C. 1931, Matrícula 4.350.639, D. M. Bs. As.); Cantó, Eduardo (C. 1921, M. 1.731.620, D. M. 2); López Naguil, Roberto Raúl Lorenzo (C. 1927, M. 4.238.974, D. M. Bs. As.); Martínez, Héctor Víctor (C. 1925, Matrícula 5.109.517, D. M. 19); Mazzeo, Andrés (C. 1925, M. 4.322.477, D. M. 3); Mazzitelli, Carlos Armando (C. 1917, Matrícula 270.677, D. M. 2); Raimondi, Julio César (C. 1926, M. 4.770.180, D. M. 15); Rodríguez Zía, José León (C. 1910, M. 239.497, D. M. 2).

Secretario Comercial de Primera Clase

Barrionuevo, Gerardo Raúl (C. 1940, M. 4.316.015, D. M. Bs. As.); Kurokawa, Jorge (Cl. 1929, M. 4.482.823, D. M. Bs. Aires).

Comando en Jefe del Ejército
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.147 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente Nº "S" 23|67 cde. 124 (EMGE), y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe del Ejército necesita contar con los servicios de un Técnico Criptólogo a fin de satisfacer necesidades dentro del área de dicha fuerza;

Que se hace indispensable contar con el personal idóneo que efectúe las tareas de descriptamiento, pudiendo determinar fehacientemente el grado de seguridad que las mismas ofrecen aun antes de ser puestas en uso y en su caso, la conveniencia de su reemplazo o modicación;

Que a tal efecto es imprescindible la contratación de un agente civil como Técnico Criptólogo;

Que a efectos de posibilitar contrataciones es necesario dictar el correspondiente decreto de autorización a que se refiere el Artículo 4º de la Ley número 17063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Comando en Jefe del Ejército y el Técnico Criptólogo D. Genaro José Perrotta (C. 1911, D. M. 2, OE Sec. 14, M. I. 0.248.600), con una retribución mensual de Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 32.500.—), con vigencia desde el 1º de abril de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Nacional, pase al Comando en Jefe del Ejército —Estado Mayor General del Ejército— Jefatura I (Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada repartición del Comando en Jefe del Ejército, para su archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Energía y Minería
EMPLEADOS
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.192. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente INGM Nº 101.767|68, por el que la señora Elba Oviedo de Weinberger interpone recurso jerárquico contra la Resolución "A" Nº 3|68, del Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería que la declara prescindible por la causal de "reorganización de los servicios", y

CONSIDERANDO:

Que contrariamente a lo que manifiesta la causante, no se han tenido en cuenta para disponer su prescindibilidad las aptitudes personales de la misma;

Que la causal invocada en el presente caso ha sido la de reorganización de los servicios, contemplada expresamente por la Ley Nº 17.467, ampliatoria del Artículo 3º de la Ley Nº 17.343;

Que el causante no se encuentra comprendido dentro de los casos de excepción previstos por el Decreto Nº 4.920|67;

Que no existe violación de los preceptos constitucionales invocados, toda vez que la estabilidad en el empleo público no rige para la causante que revistó como "jornalizada transitoria" durante un lapso inferior a los tres (3) años continuados, por lo que tampoco le alcanza la indemnización legal conforme al Artículo 9º del Decreto 4.920|67;

Que la Resolución dictada por el Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería lo ha sido en base a sus facultades legales;

Que a mayor abundamiento, corresponde remitirse a lo dictaminado a fs. 17|28 por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

Por ello, y lo aconsejado por esa Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Elba Oviedo de Weinberger contra la Resolución "A" Nº 3|68 del Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli

Secretaría de Comunicaciones
COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES
Delegados a la Tercera Reunión que se realizará en Brasil.

DECRETO Nº 4.244. - Bs. As., 19|7|68.

VISTO el presente Expediente número 23.594, letra S. C., año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los países miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), han sido convocados para participar en la Tercera Reunión del Organismo, que se celebrará en la ciudad de Río de Janeiro (República del Brasil), entre el 29 del mes de julio y el 9 de agosto de 1968;

Que la República Argentina es miembro de dicha Comisión, la que se encuentra integrada por expertos gubernamentales, especialistas en la materia, de las naciones que firman parte de la Organización de los Estados Americanos:

Que en la reunión de que se trata se examinarán asuntos de singular importancia, entre los que cabe destacar la consideración del informe final del Banco Interamericano de Desarrollo, sobre el estudio de preinversión de la primera fase de la Red Interamericana de Telecomunicaciones y el estado de las gestiones relacionadas con el proyecto de la segunda fase de la red, a realizarse con aportes del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas y del BID; los programas de asistencia técnica y la elección de las nuevas autoridades de la CITEL;

Que la Presidencia de la CITEL es ejercida en estos momentos por el Coronel (R. E.) Oscar Rodolfo Juan Dietrich, Interventor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, desem-

peñando asimismo nuestro país la Presidencia de la Subcomisión de Financiamiento y Asistencia Técnica de la Comisión;

Que dada la amplitud del temario a desarrollarse durante la reunión, como así también la cantidad de subcomisiones que se constituirán en la misma, se considera de imprescindible necesidad estar representados en el evento citado en el primer considerando, con una delegación integrada por funcionarios calificados por su experiencia en las nuevas técnicas aplicadas a las telecomunicaciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para asistir en representación del Gobierno argentino a la Tercera Reunión de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (República del Brasil), a partir del 29 de Julio de 1968, a los señores Coronel (R. E.) Ingeniero Militar Oscar Rodolfo Juan Dietrich, Interventor en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, quien ejercerá la Presidencia de la Delegación; e Ingenieros Edgardo Alfio Galli, Director General de la Oficina Sectorial de Desarrollo y Joel Oscar Día, Director de Departamento (interino) de la Dirección General de Técnica, ambos de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; Roberto Juan Severini, Jefe de la División Planes Fundamentales y Ricardo Adalberto Criscolo, Jefe de la División Desarrollo, estos últimos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — Fíjase para los integrantes de la delegación designada por el artículo precedente, las siguientes retribuciones diarias en concepto de viáticos, sin coeficientes, en su equivalente en pesos moneda nacional veintiocho (28) dólares estadounidenses para el Presidente de la Delegación, y veinte (20) dólares estadounidenses para cada uno de los delegados.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a adquirir los pasajes de ida y vuelta a Río de Janeiro (República del Brasil), por avión, en las clases que correspondan, para los funcionarios mencionados en el artículo 1º y a hacer entrega a los mismos de los importes especificados en el artículo 2º, en la divisa correspondiente.

Art. 4º — La misión que se encomienda tendrá una duración aproximada de quince (15) días y los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de la siguiente manera: 1) Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el Ejercicio 1968, Ley 17.579: Viáticos: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 576 — 12 — 1210 — 15; Pasajes: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 576 — 12 — 1210 — 14; 2) Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, Presupuesto 1968: Pasajes: 0 — 1 — 1 — 01 — 0 — 000 — 12 — 1210 — 14; Viáticos: 0 — 1 — 1 — 01 — 0 — 000 — 12 — 1210 — 15; 3) Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Presupuesto 1968: Rubro 1, gastos, inciso 2º —otros gastos— apartado a) gastos de explotación, partida principal 3, gastos de administración y explotación, partida parcial 16, viáticos, pasajes y movilidad.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se expedirán los pasaportes oficiales y las credenciales respectivas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de Estatutos.

RESOL. I. G. J. Nº 1532. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C. 1.374, en el que la "Asociación del Fútbol Argentino", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas mil ciento cuarenta (1.140) a mil ciento cuarenta y uno (1.141) y mil ciento ochenta y dos (1.182), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación del Fútbol Argentino", por la asamlea celebrada el 10 de abril de 1964, con cuarto intermedio del 14 de abril del mismo año.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1516. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C. 1.882, en el que la "Asociación de Abogados de Buenos Aires" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta y seis (166) a ciento sesenta y siete (167), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Abogados de Buenos Aires", por la asamlea celebrada el 16 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1516. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C - 2.249, en el que la asociación "Círculo de Periodistas Deportivos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y seis (146) a ciento cuarenta y siete (147), de la Asociación "Círculo de Periodistas Deportivos", por la asamblea celebbrada el 14 de agosto de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1519. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C. 378, en el que la asociación "Círculo de Armas", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos cuarenta y ocho y vuelta (348 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo de Armas", por la asamblea celebrada el 25 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1529. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C. 241, en el que la asociación "Mar del Plata Golf Club", solicita aprobación de la reforma ontroducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos noventa y nueve vuelta (399 vta.), a cuatrocientos uno vuelta (401 vta.) y cuatrocientos dos y vuelta (402 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Mar del Plata Golf Club", por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1530. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C. 4.326, en el que la asociación "Cámara de la Industria del Petróleo", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta (50) a sesenta y cinco (65), con la exclusión de oficio del artículo 47, indicada en el informe de fojas sesenta y ocho (68) "in fine", la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara de la Industria del Petróleo", por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1531. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C - 413, en el que la "Asociación Obrera de Socorros Mutuos" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas seiscientos diez vuelta (610 vta.) a seiscientos catorce (614) y seiscientos diecisiete vuelta (617 vta.) a seiscientos veintiocho (628), con las modificaciones de fojas seiscientos cuarenta y tres y vuelta (643 y vta.), la reforma ntroducida en el estatuto de la "Asociación Obrera de Socorros Mutuos", por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1967, y su cuarto intermedio del 4 de noviemre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.395

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-26.191, relacionado con la sociedad "Estancia La Cascada", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera, en el que solicita la rectificación de la Resolución I. G. J. Nº 676 de fecha 7 de mayo de 1968, en lo pertinente a su denominación social y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la Resolución I. G. J. Nº 676 de fecha 7 de mayo de 1968, cuya autorización para funcionar se aprueba por la mencionada resolución, dejándose establecido que es "Estancia La Cascada", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera y no "Estancia La Cascada", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, como se consignó en la misma.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.398

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.130, en el que se sollicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gutiérrez Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gutiérrez Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.400

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-26.061, relacionado con la sociedad "Mercado Del Plata, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", en el que solicita la rectificación de la Resolución I. G. J. número 434 de fecha 8 de abril de 1968, en lo pertinente a su denominación social y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la Resolución I. G. J. Nº 434 defecha 8 de abril de 1968, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en cuanto al nombre de la sociedad cuya autorización como anónima se aprueba por la mencionada resolución, dejándose establecido que es "Pecasa Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y no "Mercado del Plata, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" como se consigna en la misma. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.401

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.089, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pacari Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pacari Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 14 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.419

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-26.982, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Arbomar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y de conformidad con o dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Arbomar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, constituida el 2 de mayo de 1968, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce (14) con la modificación de fojas veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.422

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-26.276, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Flamini Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Flamini Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 31 de octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas sesenta (60) y se transcribirá el balance de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.438

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-26.987, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argentafur Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Argentafur Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 22 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificación de fojas trece (13). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta lo manifestado a fojas trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.436

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-26.143, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bodegas El Rivero" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21

del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bodegas El Rivero" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida el 29 de enero de 1968 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno y vuelta (51 vta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se transcribirá el balance de fojas trece (13) a dieciocho (18) y las planillas de fojas doce (12) a diecinueve (19). — Dicha sociedad en su oportunidad, deberá atenerse a lo indicado a fojas cincuenta y ocho (58) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.440

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.055, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificadora Corrientes" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Construcciones, Industrial, Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificadora Corrientes" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Construcciones, Industrial, Comercial, constituida 2 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.441

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.336, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mosconi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mosconi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 24 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.442

Buenos Aires, 19 de julio de 1968

VISTO el Expediente Coop. 88, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Olilden de Vivienda y Consumo Limitada, y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa Olilden de Vivienda y Consumo Limitada, constituida el 24 de setiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.446

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-26.497, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Auto-Agro", Financiera, Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Auto-Agro", Financiera, Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados", constituida el 2 de febrero de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.454

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N. 26.239, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Castresana, Ortega y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que actualmente opera en igual carácter en la ciudad de San Juan con autorización acordada por el gobierno de ese Estado; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 23 de setiembre de 1967 resolvieron constituir el domicilio legal de la entidad en la Capital Federal, a que el citado gobierno ha aprobado la reforma introducida en el estatuto por la que se traslada ese domicilio a la jurisdicción nacional, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Castresana, Ortega y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de San Juan con la denominación de "Ortega & Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria el 11 de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y tres vuelta (73 vta.), con la modificación de fojas setenta y nueve (79) a ochenta (80). — En su oportunidad, dicha sociedad se atenderá a lo indicado en el último párrafo del informe de fojas ochenta y dos vuelta (82 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.455

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-25.916, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Todobra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Todobra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 21 de noviembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y dieciocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas once (11) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.471

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.208, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Capitel" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Capitel" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida el 9 de octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.472

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.274, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Munditol Sociedad Anónima, Importadora, Comercial, Exportadora, Financiera e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Munditol Sociedad Anónima, Importadora, Comercial, Exportadora, Financiera e Industrial", constituida el 7 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.473

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.376, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tres Arroyos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tres Arroyos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 2 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.474

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.124, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lidisem Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lidisem Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 4 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.475

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-27.313, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amigana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amigana Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 20 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.476

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTO el Expediente N-23.262, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Soldati Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Soldati Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida con la denominación de "Soldati Sociedad Anónima Comercial y Financiera" el 18 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinticinco (25), treinta (30) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.), treinta y seis (36) a treinta y siete vuelta (37 vta.), cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45) y cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.) y cuarenta y ocho (48).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 240 días corridos a contar del 13 de agosto de 1968, inclusive, para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de televisión en las siguientes ciudades: Catamarca, Estación Menor (Canal 11); Córdoba: Río Cuarto, Estación Secundaria (Canal 7); Chubut: Rawson, Estación Menor (Canal 7); Entre Ríos: Concordia, Estación Menor (Canal 4); Formosa: Formosa, Estación Menor (Canal 3); La Pampa: Santa Rosa o General Pico o Eduardo Castex, Estación Menor (Canal 3); La Rioja: La Rioja, Estación Menor (Canal 9); Misiones: Posadas, Estación Menor (Canal 12); Río Negro: Viedma, Estación Menor (Canal 10); y San Luis: San Luis o Villa Mercedes, Estación Menor (Canal 13).

Venta de Pliegos: Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas ciudades. Precio del Ejemplar: m$n. 2.000. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 31 de marzo de 1969 hasta el día 9 de abril de 1969, a las 15 horas.

e.21|8 Nº 4.612 v.30|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.09.0.0124.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5339|63.

Monto de la Inversión: 367.070 Coronas Suecas.

Localización de la Planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a Producir: Bienes de acero inoxidable (calderería, estampado y soldado) NADI 73.15.20.99.

Capacidad a instalar: Incremento de 36 Ton.|mes.

Iniciación de actividades: A los 180 días de obtenido el decreto.

e.21|8 Nº 4.657 v.23|8|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cde. Exp. Nº 501|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 del ex

Juez Dr. Luis María Pones ex Secretaría Nº 18 que fue del Dr. José Raúl Las Heras, iniciados entre los años 1950 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.21|8 Nº 4.609 v.23|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Ode. Exp. Nº 199|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 36 a cargo del doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, iniciados en el año 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.21|8 Nº 4.610 v.23|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Ode. Exp. Nº 502|66

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5 que estuvo a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge A. Palacio, iniciados entre los años 1952 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.21|8 Nº 4.611 v.23|8|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED" Y "PARANA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Decreto Nº 4.340 de fecha 29 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la transferencia de la cartera de seguros de vida de "Norwich Union Life Insurance Society Limited" a favor de "Paraná", Sociedad Anónima de Seguros.

Que on el mismo se fija el 1º de junio de 1968, como fecha efectiva, a partir de la cual la entidad cesionaria reemplaza a la cedente a todos los efectos de la cartera transferida.

Para los asegurados que han optado por la rescisión de sus seguros, establécese que los efectos de los mismos cesarán a partir de la cero hora del día décimo sexto (16º) posterior a la fecha del mencionado Decreto (29 de julio de 1968) y que desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de aquéllos los fondos correspondientes; las compañías tramitantes efectuarán las comunicaciones pertinentes a cada uno de estos asegurados.

Augusto J. Vázquez, Superintendente de Seguros.

e.19|8-Nº 4.563 v.30|8|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 9 de septiembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas, presentadas para la Licitación pública número ochenta y tres (83) "para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsoras de agua a baja presión, para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementen y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos".

e.21|8 Nº 4.614 v.30|8|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 69-P|68

11-9-68, a las 9 horas.

Por la adquisición de Moto-compresores portátiles - Martillo y Pisón neumático.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.600 v.3|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.298: Adq. acero al carono. — Apert. 11|9|68: 10 hs.

7.300: Adq. cámara fotográfica. — Apert. 3|9|68: 9 hs.

7.312: Adq. accesorios para válvulas. Apert. 11|9|68: 11 hs.

7.313: Adq. calcomanías. — Apert. 12|9|68: 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.21|8 Nº 4.601 v.27|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 56|68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, Of. 104, Capital Federal, el día 2 de septiembre de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de un (1) Cargador Frontal con repuestos y accesorios. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.21|8 Nº 4.602 v.22|8|68

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES Bmé. Mitre 2977 - Capital

El Ferrocarril Domingo F. Sarmiento vende:

50.000 Durmientes usados, que se hallan depositados en nuestro Depósito Almacenes Luján, F. C. D. F. Sarmiento, mediante la Licitación Pública V. 68|452, con fecha de apertura, el 25|9|68, a las 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.603 v.3|9|68

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nro. O. 68|29. — 25 de Septiembre de 1968, a las 13 horas.

Estación Mataderos - Renovación pisos de los corrales.

Presupuesto Oficial: m$n. 37.772.000. Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|8 Nº 4.605 v.3|9|68

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 312|68

Provisión de Estopa. Apertura: 28|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2do. Piso, (Ofic. 220 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 4.604 v.3|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Licitaciones Públicas

29|VIII|68, Nº 158|68, a las 10,30 por Art. de electricidad, caños.

13|IX|68, Nº 159|68, a las 10,30 por Repuestos para mezcladora de mineral, bomba de engrase.

13|IX|68, Nº 160|68, a las 10,45 por Repuestos para ciclones de Planta de Flotación.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.21|8 Nº 4.606 v.22|8|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA REMATE BUQUES RADIADOS, GRUPOS TURBOGENERADORES Y REPUESTOS

Llámase Licitación Pública p|venta de: Ex-Buque Escuela ARA "Madryn", Ex-Fragata ARA "Sarandí"; ex-B.D.T. ARA "Cabo San Francisco de Paula"; ex-Aviso ARA "Albatros"; ex-Remolcador ARA "Abipon"; ex-Remolcador ARA "Comechingon"; ex-Remolcador ARA "Tules"; ex-Remolcador ARA "Ona"; ex-Chata ARA "República"; ex-Chata ARA "Y-352"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101"; ex-Chata de carga ARA "E-102"; ex-Chata Aguatera ARA "E-107"; ex-chata de carga ARA sin motor "Y-112"; ex-chata de carga ARA s|motor "Y-116"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 106"; ex chata polvorín ARA "P. N. 107", ex chata polvorín ARA "P. N. 108"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 109"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 110"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 111"; ex chata ARA E. A. 64", 4 grupos turbogeneradores de 200 KW cc. sin uso, lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 KW cc; 3 grupos turboalternadores de 850 KVA. — Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 12 hs. en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, Paseo Colón 1467, Cap. Apertura propuestas: 4 septiembre 1968 a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. citada.

e.21|8-Nº 4.607-v.3|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 INS para el día 27 de agosto de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal. Las necesidades se refieren a: la adquisición de cocinas y hornos industriales, batidora mezcladora tipo universal, picadora de carne; prensa plancha para hombros y para mangas; aspiradoras industriales y lustradoras; artefactos para tubos fluorescentes, de aplique y colgantes tipo escolar; máquinas de calcular y copiadora electrostática de documentos. — Villa Sarmiento, 31 agosto 1968. — El Director General.

e.21|8 Nº 4.608 v.22|8|68

PROVINCIA

LA PAMPA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA

Licitación Pública Nº 5|68

Expediente Nº 190|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: Ruta Nacional 152, —Provincia de la Pampa— tramo: "Caranchos, La Japonesa" sección km. 0,432 km. 33,000, obras básicas y pavimento bituminoso.

Presupuesto Oficial: m$n. 341.359.761. Longitud de la obra: 32,568 kms. Plazo de ejecución: quince (15) meses. Precio de la documentación: m$nacional 10.000.

Apertura de las Propuestas: 20 de setiembre de 1968, a las 16 en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, Casa de Gobierno —2º piso— Centro Cívico, Santa Rosa (La Pampa), donde podrán requerirse los pliegos.

Los mismos se podrán consultar en dicha sede y en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.21|8-Nº 4.615-v.22|8|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 47, Expediente Nº 80.968, para la ejecución de la Obra "Camino de acceso desde la Central Nuclear de Atucha hasta el Muelle de la misma sobre el Río Paraná".

Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.). — Valor del pliego: m$n. 2.000.

Apertura: Septiembre 16 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., de 9.30 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.20|8 Nº 4.578 v.2|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 77

Fíjase el día 26 de agosto de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 77 "para la adquisición de flautín tipo Haynnes o similar, oboe tipo Selmer o similar, corno inglés tipo Selmer o similar, fagot tipo Heckel o similar, fliscornos tipo Kallson o similar, etc., con destino a la Agrupación Bandas Policiales".

e.20|8 Nº 4.579 v.21|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de agosto de 1968, para resolver la adquisición de Máquinas de Escribir, de Calcular Eléctrica, de sumar manual y de Contabilidad. Prensa para Copiar y Mimeógrafo Manual, con destino a Dependencias y Establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.12|8 Nº 4.441 v.22|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 9.476|67

Llámase a Licitación Pública Nº 844 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 30 de agosto de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de:

Construcción de Veredas en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, calle Alem esq. España, (San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial: m$n. 1.685.597.
Valor del Pliego: m$n. 1.800.
Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela citada, calle Italia 41, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión o entrega y Apertura de Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal.
Resolución Nº 1.143|68.
e.20|8 Nº 4.580 v.22|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 941 "Sistema de ajuste alzado" para el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo administrativo y dependencias generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. don Juan San Martín" Avda. Olascoaga esq. Ruta Nº 22 (Félix San Martín) Neuquen.
Presupuesto oficial m$n.: 59.262.000 — Valor del pliego m$n. 6.000.
Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela citada, calle Manuel Lainez 237, Neuquen.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.
e.2|8 Nº 4.229 v.23|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 10|68
(Expte. 100-12.977|68)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los edificios de la U. N. L. P.
Presupuesto Oficial: m$n. 5.000.000.
Sistema: "Costo y Costas".
Apertura de Propuestas: 28 de Agosto de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46.
Precio del Pliego: m$n. 2.000.
Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776.
e.20|8 Nº 4.581 v.23|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.760

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cúpulas transparentes para lucernarios en el 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria.
Presupuesto Oficial: m$n. 10.897.600. — Garantía de la oferta: 1 ojo, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Valor del pliego: m$n. 2.500. — Consulta y venta, Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.
Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 6 de septiembre de 1968, a las 17 horas. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.
e.19|8. — Nº 4.540 v.30|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº A.O.5700|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: un automóvil último modelo, sedán 4 (cuatro) puertas, de fabricación nacional, motor a nafta, de seis (6) cilindros con una potencia de 140 a 160 H.P., equipado con radio y calefacción, lavaparabrisas, revestimientos asfáltico, freno de potencia, etc.
Apertura de las propuestas: el 10 de setiembre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e. 20|8-Nº 4.582 v.21|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 7
Expte. Nº A.D. 2858|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de: aparatos de laboratorio e instrumental científico.
Apertura de las propuestas: el 16 de septiembre de 1968, a las 11 hs.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e.20|8 Nº 4.583 v.27|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|968 para el día 30 de agosto de 1968 a horas 10 para la provisión de instrumental científico con destino a esta Facultad.
Por antecedentes recurrir a la Delegación Administrativa de la Facultad, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires. — Fdo.: Dra. Aía A. Pesce de Ruiz Holgado, decana. — Fdo.: Proc. Dardo Manuel Soria, secretario.
e.14|8 Nº 4.482 v.23|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 19 horas.
Construcción de la 3ra. Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: "Estructuras" con un presupuesto Oficial de m$n. 67.350.880,—.
Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, sito en Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (17 a 21 horas), siendo su precio de $ 9.500,— m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en el local mencionado precedentemente el día y hora fijados a tal fin.
e.13|8 Nº 4.469 v.29|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 (2º llamado) para la provisión de dos vehículos: un camión frigorífico tipo furgón con carrocería metálica propulsado a motor "Diesel" y una furgoneta gasolera, con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Universidad.
Apertura: día 10 de setiembre, a las 10 horas, en el pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.
e.13|8 Nº 4.475 v.27|8|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. A-157|68 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1968, a las 11 horas, en la División Administrativa U. 15, Roca 154, Río Gallegos, para la adquisición de pan, artículos varios de almacén, frutas y verduras, a entregarse en la mencionada Unidad, durante el último trimestre del año en curso.
Informes y pliegos: Dirigirse a Sección Compras U. 15, los días laborables de 7 a 14 horas. — Dirección U. 15.
e.20|8 Nº 4.584 v.21|8|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Orden de Publicidad Nº 104-DA|68

Licitación Pública Nº 71-P|68 — 19|9|68, a las 10,30 horas: Por la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.
Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.
e.20|8 Nº 4.585 v.2|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 85 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.
Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).
Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000.
Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.14|8 Nº 4.483 v.4|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Ai..s, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000.
Valor del pliego: m$n. 10.000.
Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e. 1º|8 — Nº 4.171 — v. 22|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 7|68, para el día 28 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar un servicio de transporte de hacienda desde Esquel, o Las Plumas o Gobernador Costa, y adyacencias (Pcia. de Chubut) hasta Carmen de Patagones (Pcia. de Buenos Aires) y desde este punto hasta Chorroarín 134, Capital Federal (Laboratorio Central de Selsa).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e.14|8 Nº 4.485 v.21|8|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3736|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1371 — "Venta de 22 vacunos de la Intendencia "El Rey".
Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional El Rey, el día 19 de noviembre de 1968 a las 15 hs.
Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección, Intendencia del Parque Nacional El Rey (Estación Lumbreras, Salta). — Director de Contaduría.
e.19|8 Nº 4.544 v.22|8|68

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31|68 para la adquisición de material odontológico.
Apertura 28|8|68 a las 17 hs.
Retirar pliegos de 13 a 18 hs. en Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.
e.19|8 Nº 4.545 v.21|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 7|68
Expediente Nº 137.384|68

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1968, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas de oficinas (de escribir y de calcular) con destino al Organismo.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, of. 201 Mendoza.
e.20|8-Nº 4.587 v.21|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 650
SEGUNDO LLAMADO
Expediente Nº 109.108|68

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1968, a las 10, para la adquisición de un inmueble con una superficie cubierta de 125 a 150 m2 aproximadamente, ubicado en la localidad de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, en la zona delimitada por las calles Azcuénaga, Alberdi, Rodríguez Peña y General Paz, el que será destinado a la instalación de la Agencia de Extensión Agropecuaria General Lamadrid.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce, Provincia de Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.20|8-Nº 4.586 v.23|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 657
Expediente Nº 109.261|68

Llámase a licitación para el día 10 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 70.951.500.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.
Ciriaco Juan Sarnelli.
e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 656
Expediente Nº 109.080|68

Llámase a licitación para el día 27 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Remodelación del Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria Colonia Benítez, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 7.754.800.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 77.548.
Ciriaco Juan Sarnelli.
e.19|8 Nº 4.543 v.21|8|68

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.460, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 180 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle O'Higgins Nº 4617 al 79, entre Pico y Deheza, de la Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 389.207.606.
Garantía de Licitación: m$n. 3.892.076.
— Fecha, hora y lugar de apertura: 9 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.
e.19 8-Nº 4.546 v.23|8|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 33|68, destinada a la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 13 y 18. La apertura tendrá lugar el 5 de setiembre de 1968, a las 16.
e.14|8 Nº 4.487 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para la adquisición de un inmueble para la Administración de la Aduana de la Provincia de Córdoba, ubicado en la zona comprendida por La Cañada y las calles Humberto Primo, Sarmiento, Maipú, Chacabuco y Entre Ríos - Caseros.
Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13.00 a 18.00 horas y en la Administración de la Aduana de Córdoba, Avda. Colón Nº 230, Subsuelo.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de setiembre de 1968 a las 15,00 horas, en la División mencionada precedentemente, Azopardo 350, 3er. piso, Capital.
e.12|8 Nº 4.371 v.23|8|68.

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 9 de setiembre de 1968, para la provisión de materiales y a los bonos que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 113|68: hora 15. Postes de hormigón, terminales, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, estructuras metálicas, etc.

L. Pública Nº 114|68: hora 16. Conductor de aluminio, acero

L. Pública Nº 115|68: hora 16.30. Postes de hormigón, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, terminales y estructuras metálicas.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.500 cada uno. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº 4.588 v.29|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 112|68, a realizarse el día 16 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos Electromecánicos y Complementarios para Estación Transformadora de 132 kv. "9 de Julio", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 207.270.000 (Doscientos Siete Millones Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional). Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.534 v.27|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 111|68, a realizarse el día 10 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Interruptores, Seccionadores, Transformadores de Intensidad, de Tensión y Descargadores de 132|66|33 kv. destinados a los Servicios Eléctricos de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Tucumán y Río Negro, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 309.010.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.535 v.27|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 110|68, a realizarse el día 3 de octubre de 1968, a las 12 horas, para la Construcción de las Estaciones Transformadoras Rurales "Bajo Río Tunuyán", "Lavalle" y "Costa Araujo", con Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos y Obras Civiles Complementarias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.677.500.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en las de la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 476, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de 15.000 pesos moneda nacional.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 4.500 v.26|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 103-68, a realizarse el día 9 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electromecánicos para estación transformadora "Pueyrredón" y centros de distribución "Colón y Bernardino Rivadavia" Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 154.900.000 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata, de 9 a 12. Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.358 v.21|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 104|68: hora 15. Accesorios de suspensión para estructuras metálicas y de hormigón, uniones de empalme, armorrods para empalme, etc.

10 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 105|68: hora 15. Equipos retroexcavadores, zanjador frontal. La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal

e.9|8-Nº 4.360 v.21|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.287: Distribución cilindros en Rosario. Apert. 18|9|68: 11 hs.
7.288: Distribución cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Prov. Santa Fe). Apert. 18|9|68: 11.30 hs.
7.289: Distribución cilindros en Paraná. (E. Ríos). Apert. 18|9|68: 12 hs.
7.290: Distribución cilindros en Resistencia (Chaco). Apert. 18|9|68: 12.30 hs.
7.291: Distribución cilindros en Mendoza Apert. 19|9|68: 11 hs.
7.292: Distribución cilindros en San Juan. Apert. 19|9|68: 11.30 hs.
7.293: Distribución cilindros en Miramar. Apert. 19|9|68: 12 hs.
7.294: Distribución cilindros en Pergamino (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 11 hs.
7.296: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 12 hs.
7.301: Provisión e instalación muebles p|oficinas. Apert. 5|9|68: 9 hs.
7.310: Adq. máquinas cortadoras de caños de fundición. Apert. 9|9|68: 9 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.19|8 Nº 4.549 v.30|8|68

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.214: Arrendamiento buques tanques p|transporte gases licuados aptos p|navegación fluvial y marítima.
Apert.: 31|10|68: 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|8 Nº 4.538 v.29|8|68

GAS DEL ESTADO

7.276: Adq. repuestos p|radio. Apert.: 10|9|68, 9 horas. — 7.278: Distribución cilindros, en Río Gallegos (Prov. Santa Cruz). Apert.: 12|9|68, 11 horas. — 7.279: Distribución cilindros en Puerto Deseado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 12|9|68, a 11,30 horas. — 7.280: Distribución cilindros en Sarmiento (Prov. Chubut). Apertura: 12|9|68, 12 horas. — 7.281: Distribución cilindros en Ushuaia (Tierra del Fuego). Apert.: 12|9|68, 12,30 horas. — 7.282: Distribución cilindros en Salta. Apert.: 13|9|68, 11 horas. — 7.283: Distribución cilindros en Tucumán. Apert.: 13|9|68, 11,30 horas. — 7.284: Distribución cilindros en Córdoba. Apert.: 13|9|68, 12 horas. — 7.285: Distribución cilindros en Villa Carlos Paz (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 12,30 horas. — 7.286: Distribución cilindros en Río IV (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 13 horas. — 7.295: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). Apertura: 20|9|68, 11,30 horas. — 7.297: Contratación lavado y planchado de ropa. Apert.: 11|9|68, 9 horas. — 7.298: Mantenimiento instrumental e instalaciones externas de motocompresores, en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 6|9|68. 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas

e.14|8. — Nº 4.501 v.28|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

315|68, Mangueras. (Dispuesta para el 21|8|68, 10 hs.), se prorroga su apertura para el día 12 de setiembre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 planta baja), Capital Federal.

e.20|8-Nº 4.589 v.22|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 410|68

Provisión, Transporte, Montaje, puesta en Servicio y Mantenimiento de un sistema de Comunicaciones, Telemedición y Teleseñalización para el Oleoducto Challacó-Allen, Puerto Rosales.

Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968 a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 30.000,00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.548 v.30|8|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública

373|68 - Repuestos para bombas de inyección IDECO.

Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja). Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.517 v.28|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública

375|68 - Llamado para procesar información sísmica.

Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.519 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

372|68 - Transporte de productos de Destilería Plaza Huincul a Planta San C. de Bariloche.

Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.518 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Licitación Pública

380|68 - Acondicionamiento y obras complementarias en la Planta de Almacenamiento Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 16 de setiembre de 1968, a las 10,30 hs., simultáneamente en Yac. Plaza Huincul.

Precio del Pliego: m$n. 8.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.520 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública

400|68. — Tercera Ampliación Oleoducto Challacó, Puerto Rosales, Construcción Conductos, Estación de Bombeo y Posta de Amarre para Buque-Tanques.

Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 75.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Planta Baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.450 v.26|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 363|68: Repuestos para bombas.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.361-v.23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 364|68: Construcción de una subestación de rebaje 132|35-33 kv. de 18.000 kva. (2 x 9.000 kva.), En Yacimiento el Medanito, Prov. de Río Negro.

Fecha de apertura para el día 9 de octubre de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 20.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º p., Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B. y G. Explotación, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.363-v.23|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|68 por rodillos autolubricados y repuestos para los mismos.

Apertura de las propuestas 3 de setiembre de 1968 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.470 v.27|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 359|68: Construcción de edificio para oficinas en la Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 3 de setiembre de 1968 a las 11.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.365-v.23|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 835-0, hasta el día 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalaciones red servicio contra incendio en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 5.300.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 53.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|8-Nº 4.591-v.22|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4755 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 146.120.500 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.521 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 1º de octubre de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4748 programada para la construcción en el país de una draga tipo Lustpan, de 2.500 m3|h. de material sólido dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 16 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000 moneda nacional. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 10.000.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.379 v.:1|8.68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 326|68, hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m-n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.

e.19|8 Nº 4.553 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 42461|1968.

Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15 30 e ... Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.38 m n.

e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 19 444|1967

La licitación pública para el acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde, ha sido postergada hasta el 9|9|1968; a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Depósito de garantía: pesos 1.300.000 m n.

e.2|8-Nº 4.235 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que las licitaciones públicas de las obras de la R. 188 - Tr.: Lincoln-Realicó, Sec. Km. 218.800 - 479,162; Ruta 35. - Tr.: Castex-Realicó. Sec. Km. 406,344-501,20, (Restauración y Conservación) en las Provincias de Buenos Aires y La Pampa. $ 530.459.168. — Depósito de garantía $ 5.304.592 y Ruta 188 - Tr.: Realicó - Río Salado. Sección: Kilóm. 479,162-683,391 (La Pampa y San Luis); y Ruta 35. Tr.: Realicó-Río IV, Sec.: Km. 501,220 710 (Córdoba), (Restauración y Conservación), $ 579.396.272. Depósito de garantía $ 5.793.963 a efectuarse el 21 y 22 de agosto respectivamente, se licitarán el 28 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.

Importante: Déjase expresa constancia que para estas licitaciones, la Dirección Nacional de Vialidad aceptará propuestas en cualquiera de las siguientes formas:

a) Para uno o las dos obras en forma individual.
b) Para las dos obras en conjunto.
c) Para una o las dos obras en forma individual y, además para las dos obras en conjunto.

Las propuestas se considerarán, para cada obra aisladamente o para las dos en conjunto.

e.20|8-Nº 4.590-v.27|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 9844-1º-68) Capital Federal

Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro, construc. de puente y accesos, $ 237.012.570.

Depósito de garantía: $ 2.370.125.

Presentación propuestas: 13 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego) - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8. — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 25.800 m3 de ripio en Ruta 9 — Tr.: Guachipas-El Carril, Sec. La Viña - El Carril - Km. 1513,750-1562-100 en la Prov. de Salta; $ 20.160.000. — Depósito de garantía: $ 201.600. — Presentación propuestas: 23 de agosto a las 10 horas. — La adquisición de pliegos y presentación propuestas e informes en la sede del 5º Distrito, calle Pellegrini Nº 715, Salta, en horario de 7 a 13 horas.

e.13|8 Nº 4.462 v.22|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.152, tr.: Carancho-Gobernador Duval. Sec. km. 114-250 (reacondicionamiento de la calzada existente y estabilizado con asfalto E.L.2 especial), $ 222.094.750. Depósito de garantía: $ 2.220.947.

Presentación propuesta: 6 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.8|8 Nº 4.331 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitacion pública para la ejecucion de las obras de la R.18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: San Justo-Calchaquí. Secciones: km. 666-673. $ 444.564.110. Depósito de garantía: $ 4.445.641.

Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.332 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.520, tr.: Pico Truncado-Las Heras (ejec. ob. bás. y recubrimiento con suelo seleccionado) en la prov de Santa Cruz. $ 423.502.591. Depósito de garantía: $ 4.235.026.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.333 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Emp. R. 131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,8 km. 391,750 y R. 131, tr.: Emp. R. 12, Caseros, Sec. km. 222,1, km. 263,9 (calzada enripiada y estabilizado con asfalto) en la prov. de Entre Ríos. $ 185.674.830.

Depósito de garantía: $ 1.856.748. 2º llamado.

Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|8 Nº 4.316 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. — Primer Programa M. C. B. A. — B. I. D. con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Escalada.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Sec.: Crisóstomo Alvarez — Vías del F.C.G. Belgrano (Km. 0,01320 — Km. 1,56342) — (repavim.) — $ 245.586.720. — Depósito de garantía: $ 2.455.867.

Sec.: Vías de F.C.G. Belgrano — Avda. Coronel Roca (Km. 1,56342 — Km. 2.945). (repavim.). $ 190.733.980. — Depósito de garantía: $ 1.907.340.

Presentación propuestas: 25 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Se deja debidamente aclarado que, si bien es cierto estas obras se licitarán el mismo día y hora, se trata de dos actos independientes.

e.5|8 Nº 4.249 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.40, tr.: Acceso Sud a la Ciudad de Mendoza — Ejecución de Accesos a los Puentes sobre el Río Mendoza y sobre el Canal General San Martín de Luján de Cuyo (obras faltantes) en la Prov. de Mendoza. — $ 162.240.325. — Depósito de garantía: $ 1.622.403. — Presentación propuestas; 3 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.248 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.22, tr.: Plottier-Yacimiento del Medio (construcc. tratam. bitum. superf. tipo doble) en la prov. de Neuquén $ 54.912.060.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 549.121.

e.8|8 Nº 4.334 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de Forestación y Conservación de plantaciones en la Avenida de Circunvalación de Rosario, Sec. km. 0, km. 8, de la provincia de Santa Fe, pesos 15.416.968. Depósito de garantía: $ 154.170. — Presentación propuestas: 30 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.234 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para conceder, de acuerdo al régimen de concesión de obra pública creado por Ley 17.520, la construcción, mantenimiento y explotación de la obra denominada Tramo 1. Vinculación carretera entre la Ruta Nacional Nº 9 y el fin del viaducto en la margen izquierda del Paraná-Guazú del sistema terrestre de conexión con la Mesopotamia. Construcción de puentes, obras de acceso y viaductos.

Variantes de Proyecto: Si bien la realización de las obras tendrá como base la documentación técnica preparada por Vialidad Nacional podrán presentarse alternativas que contemplen la realización de grandes puentes sobre los ríos Paraná de Las Palmas y Paraná Guazú y sus viaductos de acceso mediante estructuras metálicas, con las luces que mejor converjan pero respetando el gálibo fluvial y las demás características establecidas.

La presentación de dichas alternativas deberá acompañarse con proyectos técnicos completos.

Presentación Propuestas: 27 de diciembre a las 15, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.31|7 Nº 4.154 v.21|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 63|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de 1.000 escobillas de carbón para motores eléctricos. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.20|8-Nº 4.593-v.21|8|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 62|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de reparación de vías en Puerto Rosario. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, y en Belgrano 341, Rosario.

e.13|8 Nº 4.471 v.27|8|68

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 8|68 para la venta de las lanchas cargueras "Dalia", "Dasia", "Densia", "Dorina", "Joaquina", "Jorgina" y "Josefina". — Vencimiento: 3 de setiembre de 1968, a las 14.30 horas. Costo del pliego: $ 3.000. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9,30 a 16,30 horas.

e.13|8 Nº 4.465 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V.68|383, para la venta de: Chatarra para paquetes.

Apertura: Día 12|9|69, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.573 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V.68|442, para la venta de: Viruta de acero.

Apertura: Día 12|9|68, 15 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.574 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de Ambos de fajina.

Expte. M. 68|384 — Apertura: 23|9|68, 14 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.575 v.30|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº V.68|446 para la venta de: Chatarra ferrosa.

Apertura: Día 4|9|68, 17 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.572 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68|26. 24 de septiembre de 1968, a las 13 horas. Línea Principal — Catriló — Toay — Vía Gral. de Km. 550 a Km. 561 y de Km. 563 a Km. 580. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto Oficial m$n. 25.175.250.— Precio Pliegos m$n. 2.000. — Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.14|8. Nº 4.493. v.28|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 311|68. Edificio Administración Buenos Aires: Cambio de corriente continua por alternada. Apertura: 24|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 231 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|8-Nº 4.592-v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 309|68, uniformes de verano de sargas, tropicales, camisas, corbatas, guardapolvos y sacos de brin. Apertura: 19|9|68 a las 14 horas; valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 309|68, impermeables ranglan, trajes impermeables y botas de goma.

Apertura: 19|9|68 a las 14,30 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.19|8 Nº 4.556 v.30|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Venta de: 1450 toneladas chatarra pesada sin dimensionar. — Licitación Privada Nº 2989|68. — Apertura: 4|9|68 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 1.000.

Venta de 1000 toneladas de chatarra pesada (llantas) y 250 toneladas chatarra pesada (elásticos), Licitación Privada Nº 2990|68. — Apertura: 4|9|68 a las 14.15 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17:30 horas.

e.16|8 Nº 4.528 v.22|8|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 189-V. Descripción: Ruedas, zapatas y grillas de fundición en desuso. Apertura: Día 16|9|68. Hora 14. Precio del pliego $ 300.

Licit. Nº 190-V. Descripción: Cable aluminio, aisladores porcelana, pernos, hierro ángulo y columnas de hierro. (Previo desmontaje línea aérea alta tensión entre estación Lynch y Pereyra). Apertura: Día 16|9|68. Hora 14.30.

Licit. Nº 191-V. Descripción: Tambores usados de 200 litros, buen estado, c/ y s/tapa. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.

Licit. Nº 192-V. Descripción: Lonas en desuso, ex tapado carga vagones. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.30.

Licit. Nº 193-V. Descripción: Culotes de lámparas eléctricas. Apertura: Día 16|9|68. Hora 16.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.19|8 Nº 4.576 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1267-C: Sobretodos-gabanes en paño azul. Pantalones sarga gris.

Apertura: día 18-9-68. Hora: 14.

Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas - 5to Piso. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.

e.13|8 Nº 4.472 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 1266-C|14|295. Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos.

Postergación: Se comunica que la licitación del título programada para el día 29|8|68, hora 14, ha sido postergada hasta el 15|10|68, hora 14.

Informes: Almacenes-Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|8 Nº 4.366 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

VENTA DE CHATARRA FERROSA

Licitación privada Nº VL. 394 — Rieles en desuso 1.000 ton. (1 lote de 500 ton. y 10 lotes de 50 ton.). — Llantas de vag. y locom. 500 ton. (10 lotes de 50 ton.). — Apertura 30|8|68, 10 hs. — Pliegos e informes Depto. Almacenes (Of. Muestrario), R. de Escalada, días hábiles, lunes-viernes 8|13 hs., con documentos de identidad.

e.14|8. Nº 4.495. v.21|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Públ. Nº 345|68: Pulverización con herbicida para control de las malezas — Plagas existentes en la Zona Vía (716 Kms.). Apertura, el 3 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 2.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 10.115.000.

e.12|8. Nº 4.446 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

GERENCIA TECNICA

Lic. Púb. Nº 344|68: Construcción del nuevo edificio de estación de pasajeros y grupo sanitario en San Antonio Oeste. — Apertura, el 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 3.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 14.549.569.

e.12|8 Nº 4.453 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 44|68

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 19.820|68, para la ejecución de los trabajos de limpieza y pintado de la estructura, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en los tructura metálica de 22 (veintidós) puentes existentes en la Línea CC. entre los Kms. 1:058|261 y 1.223|501, en las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1968 a las 13 horas en la Administración Distritos Vía y Obras Añatuya, Avda. de Mayo Nº 180, Añatuya y Tucumán, calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 1.500 m|n.

La Administración.

e.7|8 Nº 4.317 v.21|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 599|68, apertura 29|8|68, 13 hs., adquisición de 55.270 kg de herbicidas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. da Ramos Mejía 1302, planta baja Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 horas.

14|8. Nº 4.494. v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 588|68, apertura 27|8|68, 13.30 horas, adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Por razones índole administrativa se anula dicha licitación.

e.13|8 Nº 4.464 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación pública Nº 591|68, apertura 1|9|68, 13 hs., adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. — Nº 592|68, apertura 17|9|68, 13.30 hs., adquisición de 16.000 l. de pintura. — Nº 593|68, apertura a 17|9|68, 15.30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero. — Nº 594|68, apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 m. de lona impermeable. — Nº 595|68, apertura 17|9|68, 16.30 hs., adquisición de 2 compresores rotativos a paleta. — Nº 596|68, apertura 17|9|68, 17 hs., adquisición de 120.160 Kg. de acero en planchuela. — Nº 597|68, apertura 17|9|68, 17.30 hs., adquisición de accesorios para teléfono. — Nº 598|68, apertura 18|9|68, 13 hs. adquisición de 1.871.000 clavos ganchos para vía. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.12|8 Nº 4.381 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 590|68, apertura 26|8|68, 13 hs., impresión de horarios e itinerarios.

Consulta y retiro de pliego, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e.9|8 Nº 4.352 v.23|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 161|68, a realizarse el día 11 de septiembre de 1968, a las 10 hs., por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire bars) y refinado a fuego en lingotes (ingots) bloques (cakes) y cilindros (billetes). Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.20|8-Nº 4.594-v.29|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450-Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 a realizarse el día 2 de setiembre de 1968, a hora 9, por la adquisición de cabezal para molino Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 F. C. G. B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m$n. 30.—.

e.20|8-Nº 4.595-v.22|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 157/68 para el día 10 de setiembre de 1968, a las 11.15, por ferrocromo y ferroníquel.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.19|8 Nº 4.557 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950. Avellaneda, 208-1909

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68 para el día 4 de septiembre de 1968 a las 11 horas, por la Provisión de hasta 200 toneladas de scrap de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.16|8 Nº 4.524 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68, para el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas, por la provisión de hasta 100 tn. de scrap de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.13|8 Nº 4.467 v.28|8|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 33

Apertura: 29 de agosto de 1968, hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Cap. Destino: Construcción de una cuadra de tropa (IIª parte) en el Liceo Militar "Gral. Roca" en Comodoro Rivadavia. Chubut.

Prestación mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales necesarios para la ejecución en taller del oferente y posterior montaje en obra de estructuras resistentes de techos en pendiente.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas en Azopardo 250, piso 9º, y en el Liceo Militar "Gral. Roca", en C. Rivadavia (Chubut).

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, piso 9º, Azopardo 250, Cap. y en el Liceo Militar "Gral. Roca". — Precio del legajo: $ 1.000.

e.20|8-Nº 4.596-v.22|8|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 31

Apertura: 4 de septiembre de 1968. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. M. Güemes". En la Ciudad de Belgrano (P. Bs. As.).

Construcción de un Pabellón Aulas (II etapa).

Precio del legajo: $ 4.000. — Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital.

e.6|8 Nº 4.297 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11,15 hs., ejecución obra "Construcción de tres polvorines de tipo A", Río Grande.

Presupuesto oficial: $ 10.852.920 m|n. Garantía de licitación: $ 108.520 m|n. Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12º, oficina 12, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.478 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de Polvorines, Dos Tipo A y uno Tipo B" - Base Naval Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 17.512.665 m|n. Garantía de licitación: $ 175.127 m|n. Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, Capital Federal y Base Naval Ushuaia.

e.13|8 Nº 4.479 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.103|68

Licitación Pública Nro. 2.103|68: Mantas de lana.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de septiembre de 1968, a las 11 horas.

e.20|8-Nº 4.597-v.22|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.095|68.

Impresión formularios.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas.

e.19|8-Nº 4.567 v.21|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.102|68.

Servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa, en automóviles sedan cuatro puertas, modelos 1965 y posteriores, carrocería tipo americano.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de setiembre de 1968, a las 14 horas.

e.19|8-Nº 4.577 v.30|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 2.085|68

Confección uniformes y abrigos sobre medida, personal navegante masculino.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de agosto de 1968, a las 15 horas.

e.8|8 Nº 4.341 v.22|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.470|68

Llámase a Licitación Pública CI número 22|68, para el día 28 de agosto de 1968 a las 16 horas, con el objeto de contratar la reparación de un equipo industrial de fideería mecánica en el Hospital Nacional "José T. Borda", sito en Vieytes 375, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1968.

e.20|8-Nº 4.598-v.21|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 8.114|68

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 5|68, para el día 27 de agosto de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F. C. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Filet de merluza, trigo pelado, porotos, manteca y tabaco negro. — Open Door, 20 de agosto de 1968. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.20|8-Nº 4.599-v.21|8|68

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 9|68, con apertura el día 26|8|68, a las 10 horas a fin de contratar la adquisición de Catgut, Películas Radiográficas y Papel para electroencefalografía, para subvenir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Secc. Contrataciones Centralizadas.

e.19|8-Nº 4.568 v.21|8|68